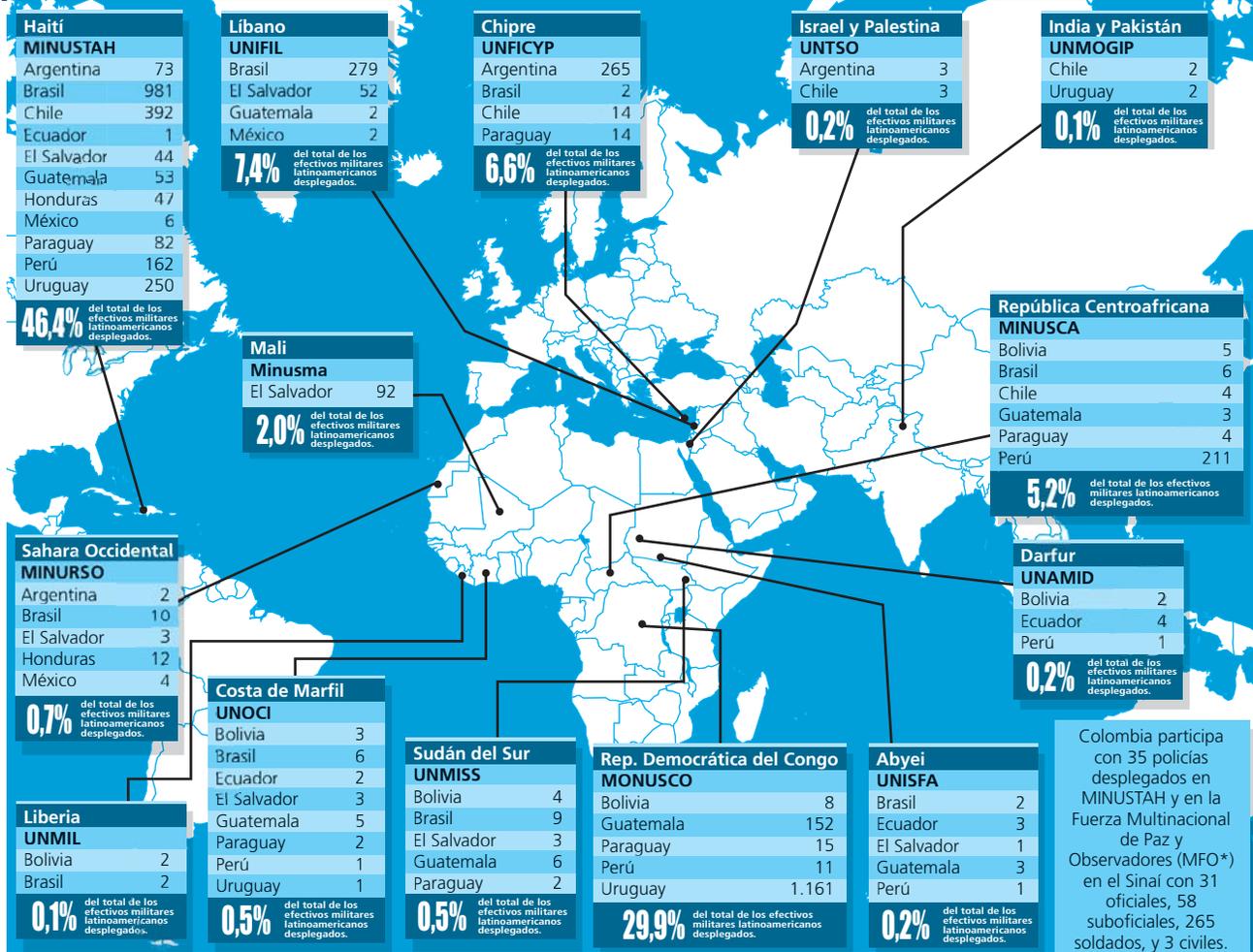


Capítulo 7:

# Defensa y comunidad nacional e internacional

Efectivos militares de países de América Latina en operaciones de paz



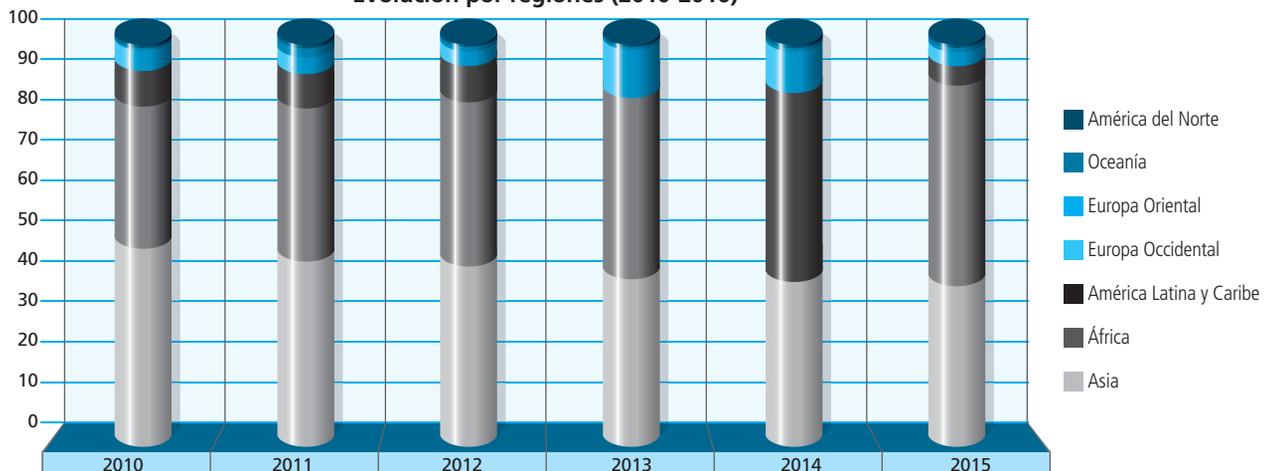
\*La MFO es una misión no dependientes de Naciones Unidas, generada como resultado del tratado de Paz entre Egipto e Israel de 1979. Uruguay también aporta allí 58 efectivos militares.

Evolución porcentual comparada de la participación de América Latina en operaciones de paz (2001-2016)

	2001 2002	2002 2003	2003 2004	2004 2005	2005 2006	2006 2007	2007 2008	2008 2009	2009 2010	2010 2011	2011 2012	2012 2013	2013 2014	2014 2015	2015 2016	Total Evolución 2001 - 2016
América Latina	131,4%	43,6%	7,5%	127,1%	-0,6%	5%	0,9%	1%	-0,2%	16,9%	0,8%	-5,3%	-8,9%	-7,2%	-29,1%	477,6%
Resto del Mundo	29%	-6,2%	8,9%	34,8%	9%	15,5%	2,3%	10,3%	7,1%	-2,7%	0,4%	-3,4%	5,4%	8,8%	3,9%	203,9%

El porcentaje representa el crecimiento con respecto al periodo anterior. Dato de inicio: 31 de diciembre de 2000 (742 efectivos latinoamericanos). Cierre: 31 de diciembre de 2015 (4.286 efectivos latinoamericanos).

Evolución por regiones (2010-2016)



Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por la página web del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de Paz de las Naciones Unidas, estadísticas de diciembre de los "Archivo de países que aportan contingentes de soldados y policías", para los años correspondientes. Para el caso de 2016 se consideran las estadísticas de junio.

## Género y operaciones de mantenimiento de la paz de Naciones Unidas

La Resolución de 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas marca un hito en los derechos humanos de las mujeres, la paz y la seguridad. Es el primer documento del Consejo de Seguridad que vincula mujer, paz y seguridad, y que exige a las partes en conflicto que los derechos de las mujeres sean respetados.

Con posterioridad a la aprobación de la resolución se han adoptado otras resoluciones relacionadas con el tema, que complementan y reafirman lo establecido en la RCS 1325:

### Una Resolución emblemática

Expresa la voluntad de incorporar la perspectiva de género a las operaciones de paz y plantea a los Estados Miembros:

- Aumentar la representación de la mujer en todos los niveles de adopción de decisiones de las instituciones y mecanismos nacionales, regionales e internacionales para la prevención, la gestión y la solución de conflictos.
- Incrementar el apoyo financiero, técnico y logístico voluntario a las actividades de adiestramiento destinadas a crear sensibilidad sobre las cuestiones de género.
- Incorporar en las negociaciones de paz cuestiones tales como las necesidades especiales de las mujeres y las niñas durante la repatriación, reasentamiento, rehabilitación, reintegración y reconstrucción después de los conflictos; medidas para apoyar las iniciativas de paz de las mujeres locales y para hacer participar a las mujeres en todos los mecanismos de aplicación de los acuerdos de paz; y medidas que garanticen su protección y el respeto de los derechos humanos especialmente en cuestión electoral, de policía, y de sistema judicial.

### Asimismo insta al Secretario General a:

- Nombrar más mujeres representantes especiales y enviadas especiales para realizar misiones de buenos oficios en su nombre.
- Tratar de ampliar el papel y la aportación de las mujeres en las operaciones sobre el terreno, y especialmente entre los observadores militares, la policía civil y el personal dedicado a los derechos humanos y a tareas humanitarias.
- Velar para que las operaciones sobre el terreno incluyan un componente de género.
- Proporcionar a los Estados Miembros guías y material de adiestramiento sobre el tema, e insta a éstos a que apliquen estos materiales previo al despliegue del personal.
- Informar periódicamente al Consejo sobre los avances en la inclusión de la perspectiva de género en las misiones de paz (informes que han tenido desde entonces una periodicidad anual).

**La Resolución 1820 (2008)** condena a la violencia sexual como arma de guerra, la califica como crimen de guerra (tipificación amparada ya por el Estatuto de Roma), y exige a las partes en conflicto armado que adopten de inmediato medidas para proteger a los civiles. Incluye también el tema del adiestramiento de tropas y de la aplicación de códigos de disciplina militar.

**La Resolución 1888 (2009)** solicita al Secretario General que nombre a un Representante Especial para lidiar con la violencia sexual en conflicto e incorporar la figura de asesores de protección, insta a los EM a reformas que aseguren la penalización de este crimen y atención apropiada a víctimas, y establece que en los mandatos se incluyan disposiciones concretas para proteger a las mujeres y los niños de la violencia sexual en los conflictos armados.

**La Resolución 1889 (2009)** continuando la anterior reitera el llamamiento a mayor participación de mujeres en todos los aspectos que hacen a la construcción de la paz y exhorta al Secretario General a que elabore una estrategia para aumentar el número de mujeres designadas en su nombre y a que adopte medidas para que ese número también aumente en las misiones políticas, de consolidación y de mantenimiento de la paz.

**La Resolución 1960 (2010)** reafirma que la violencia sexual como táctica de guerra puede prolongar y agudizar significativamente las situaciones de conflicto armado y constituir un impedimento para el restablecimiento de la paz y la seguridad internacionales, y reconoce la labor de los asesores de género en el terreno.

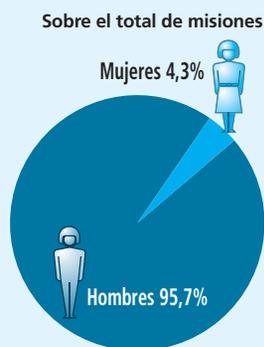
**La Resolución 2103 (2013)** hace específica referencia a los contingentes militares y de policía: reconoce su función en la prevención de la violencia sexual y pide que toda la capacitación previa al despliegue y en la misión incluya capacitación sobre violencia sexual. Solicita también se siga destinando asesores de protección de la mujer y de género a las misiones, y reconoce la función de organizaciones de la sociedad civil.

**La Resolución 2122 (2013)** propone prestar más atención al liderazgo y participación de mujeres en la solución de conflictos y plantea el desafío que supone la falta de información y análisis sobre los efectos de los conflictos armados en las mujeres y las niñas, la función de las mujeres en la consolidación de la paz y las dimensiones de género de los procesos de paz y la solución de conflictos.

**La Resolución 2242 (2015)** en el decimoquinto aniversario de la RCS 1325, insta a los Estados Miembros a que evalúen sus estrategias y su asignación de recursos para la implementación de la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad, reitera su llamamiento para que velen por una mayor representación de las mujeres en todos los niveles de decisión, y alienta la inclusión significativa de mujeres en las conversaciones de paz. Incorpora el tema de radicalización a la agenda de mujer, paz y seguridad.

Efectivos militares de América Latina desplegados en misiones, según sexo (en %)\*

	Hombres	Mujeres
MINURSO	100%	0,0%
MINUSCA	99%	1%
MINUSMA	96%	4%
MINUSTAH	96%	4%
MONUSCO	95%	5%
UNAMID	100%	0,0%
UNFICYP	91%	9%
UNIFIL	99%	1%
UNISFA	90%	10,0%
UNMIL	75%	25,0%
UNMISS	100%	0,0%
UNMOGIP	100%	0,0%
UNOCI	100%	0,0%
UNTSO	100%	0,0%

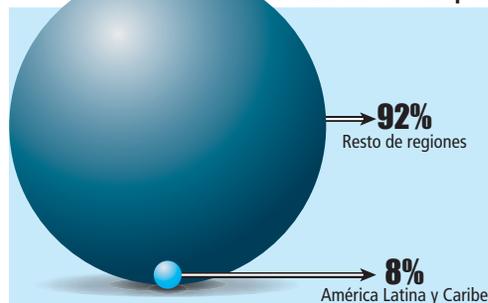


MINUSTAH	2014		2015		2016	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Argentina	529	39	59	21	44	29
Bolivia	194	15	21	0	0	0
Brasil	1.344	16	967	15	965	16
Chile	402	12	343	7	384	8
Ecuador	52	1	6	0	1	0
El Salvador	35	0	34	0	44	0
Guatemala	127	11	50	6	48	5
Honduras	38	0	37	0	47	0
México	0	0	2	0	6	0
Paraguay	112	4	80	4	77	5
Perú	353	20	192	10	152	10
Uruguay	583	31	242	12	235	15
Totales	3.769	149	2.033	75	2.003	88

\*Datos a junio de 2016.

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por la página web del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de Paz de la Organización de las Naciones Unidas y las resoluciones mencionadas. Para la tabla de 2014, 2015 y 2016 se consideran las estadísticas de junio en cada año.

### Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas



	Efectivos desplegados**
Alemania	175
Australia	41
Canadá	113
China	3.045
Estados Unidos	80
Federación Rusa	80
Francia	934
Italia	1.087
Japón	272
Reino Unido	290

\*\*Se incluyen policías, expertos en misión y contingente de tropa. Datos a diciembre de 2015.

Fuente: Resolución adoptada por la Asamblea General el 23 de diciembre de 2015, A/RES/70/245; estadísticas de diciembre de los "Archivos de países que aportan contingentes de soldados y policías", Departamento de Operaciones de Mantenimiento de Paz.

## El proceso de negociaciones de paz en Colombia

Pese a que las FARC nunca han tenido una opción clara de toma del poder, sí han aspirado a conseguir la mejor correlación de fuerzas posible para obtener ventajas en la mesa de negociaciones (como intentaron hacer en el proceso del Caguán, con su agenda de "refundación del Estado").

**1964**  
Fundación de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP). Se inicia una nueva etapa del conflicto social y armado colombiano, que dio vida a la guerrilla más antigua del continente.

**1998-2002**  
El Caguán: proceso de intento de paz que tuvo como principal escenario una zona de despeje comprendida por los municipios de Mesetas, La Uribe, La Macarena, Villahermosa y San Vicente del Caguán, con una dimensión de 47.000 kilómetros cuadrados. Inició a partir de un encuentro que sostuvo el entonces Presidente Pastrana con el máximo dirigente de las FARC, Manuel Marulanda Vélez, en donde manifestaron sus intenciones de iniciar diálogos para lograr una salida negociada al conflicto armado.

Como consecuencia de la ruptura del proceso se generó en el país una gran desconfianza hacia procesos de paz. Tanto el gobierno como las FARC fortalecieron sus discursos y asumieron acciones para fortalecer la confrontación armada. En 2002 llegó al poder Álvaro Uribe, quien inició el Plan patriota, intensificando el combate contra las FARC y sosteniendo la tesis de que en Colombia no existe un conflicto armado sino una amenaza terrorista. Durante los dos gobiernos de Uribe no existió ningún acercamiento ni intento de paz con esta guerrilla.

**2002-2010**

Pese a que las FARC nunca han tenido una opción clara de toma del poder, sí han aspirado a conseguir la mejor correlación de fuerzas posible para obtener ventajas en la mesa de negociaciones (como intentaron hacer en el proceso del Caguán, con su agenda de "refundación del Estado"). El proceso tuvo como principal escenario una zona de despeje comprendida por los municipios de Mesetas, La Uribe, La Macarena, Villahermosa y San Vicente del Caguán. Inició a partir de un encuentro que sostuvo el entonces Presidente Pastrana con el máximo dirigente de las FARC, Manuel Marulanda Vélez, en donde manifestaron sus intenciones de iniciar diálogos para lograr una salida negociada al conflicto armado.

Inicio de las reuniones exploratorias para llegar a un acuerdo.

**Marzo de 2011**

Se firma el *Acuerdo General para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera entre Gobierno de la República de Colombia (Gobierno Nacional) y Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP)*

**Agosto y octubre de 2012**

### Agenda:

- 1) Política de desarrollo agrario integral:** una reforma rural integral con la creación de "Territorios Campesinos", que serían territorios de propiedad de la colectividad, manejados por las personas que la comunidad eligiese para tal fin.
- 2 Participación política:** con la posibilidad de que las FARC y sus líderes puedan participar en política, la creación de nuevos partidos políticos; mecanismos para la promoción la transparencia en los procesos electorales y una mayor participación electoral.  
*Se definió que en el 2018 se podrán someter a elecciones para el Congreso y se les garantizarán un mínimo de cinco curules en el Senado y cinco en la Cámara. Hasta entonces, tendrán tres voceros en cada cámara con voz pero sin voto, solo para temas relacionados con los acuerdos.*
- 3 Fin del conflicto – Desmovilización:** la "dejación de las armas" por parte de las FARC, para su reintegro o ingreso a la vida civil; garantías de seguridad.
- 4 Solución al problema de las drogas ilícitas:** Las FARC plantearon priorizar la erradicación manual como principal método de erradicación de drogas en concertación con los cultivadores y productores de drogas ilícitas. Se acordó que los cultivos de las plantas que correspondan a usos ancestrales no pueden ser erradicados.
- 5 Víctimas del conflicto armado:** La conformación de una comisión de la verdad, y posteriormente la asignación de compensaciones, es la clave de este tema, que también supone un tratamiento simbólico importante.  
*El Tribunal para la Paz, que hace parte de la jurisdicción especial para la paz, estará conformado por 20 magistrados colombianos y cuatro extranjeros. Otros 18 jueces colombianos y seis extranjeros conformarán tres Salas de Justicia.*
- 6 Mecanismos de referendación de los acuerdos:** Las FARC han insistido en que el método de referendación de los acuerdos sea una Asamblea Nacional Constituyente con 141 integrantes. Finalmente se optó por un plebiscito.  
*La fecha prevista es el 2 de octubre de 2016, y el umbral de votos necesarios es el 13% del electorado para lograr el Sí.*



La mesa podrá realizar consultas a expertos sobre los temas de la Agenda.

La mesa deberá elaborar informes periódicos.

El Gobierno Nacional garantizará los recursos necesarios para el funcionamiento de la Mesa.

### El largo conflicto colombiano registra las siguientes cifras:

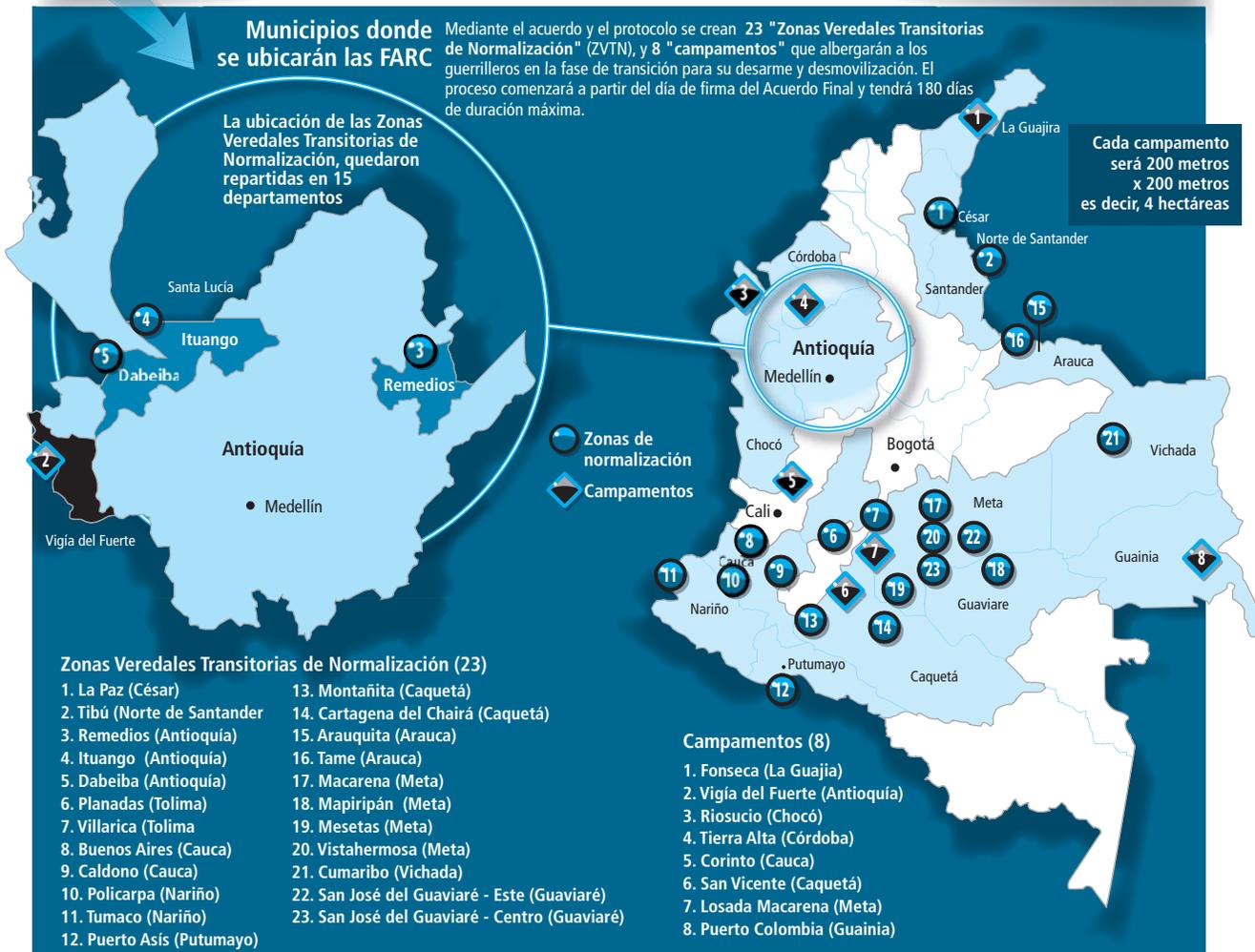
Más de 6 millones de víctimas, en su inmensa mayoría víctimas de desplazamiento forzoso. Pero se cuentan también miles de personas que sufrieron otros crímenes de guerra:

- Más de **130.000** amenazados.
- Cerca de **75.000** perdieron algún bien.
- Más de **90.000** personas entre desaparecidos y sus familiares.
- Casi **55.000** víctimas de algún tipo de acto de terrorismo.
- Más de **540.000** personas afectadas por el asesinato de un ser querido.
- **10.500** víctimas de minas antipersonales.
- **6.500** casos de tortura,
- Casi **7.000** casos de reclutamiento forzado de niños.
- **4.000** casos de violencia sexual.

(Datos compilados por la Unidad de Víctimas).

Descargado de RESDAL http://www.resdal.org

El proceso de negociaciones de paz en Colombia



Fuente: Páginas web de la Cancillería Colombiana, del alto comisionado para la paz, y de la mesa de conversaciones; Resolución 2261 (2016) del Consejo de Seguridad y Carta del 4 de marzo de 2016 del Secretario General de las Naciones Unidas.

## Asistencia en caso de desastres: la institucionalidad de la Defensa Civil

Cuando un desastre impacta la respuesta debe ser rápida, coordinada y apropiada a fin de garantizar que el envío efectivo de asistencia contribuya a mitigar la crisis. En tal sentido, la experiencia internacional ha comprobado que en situaciones de grandes catástrofes los servicios locales de emergencia son sobrepasados casi de inmediato en sus capacidades, y de ahí que la ayuda humanitaria sea cada vez más una tarea clave de todas las fuerzas de defensa. Si bien la responsabilidad primaria de respuesta a un desastre recae sobre las agencias civiles del país afectado, las Fuerzas Armadas tienen personal, equipo, entrenamiento y organización que contribuyen al esfuerzo de recuperación de una emergencia.

País	Agencia	Base legal	Autoridad superior inmediata	Adscripción institucional
<b>Argentina</b>	Subsecretaría de Protección Civil y Abordaje Integral de Emergencias y Catástrofes	Decreto N° 1.045-2001 misiones y funciones de la dirección nacional, y Decreto N° 48 – 2014. Decreto N° 13-2015, modificaciones a la ley de ministerios (11/12/2015).	Ministro de Seguridad	Ministerio de Seguridad
La Subsecretaría de Protección Civil y Abordaje Integral de Emergencias y Catástrofes es la encargada de formular la política y el planeamiento de la protección civil, y coordinar el apoyo de las fuerzas de seguridad, la Policía Federal y las Fuerzas Armadas para mitigar los desastres. El Ministerio de Defensa participa de la estructura de respuesta ante catástrofes naturales bajo el marco jurídico del <b>Sistema Federal de Emergencias –SIFEM–</b> (coordinado por el Ministerio de Seguridad). La Subsecretaría de Protección Civil y Abordaje Integral de Emergencias y Catástrofes es la secretaria permanente del SIFEM para la prevención, capacitación y organización en emergencias. El SIFEM se activa cuando el Poder Ejecutivo declara una emergencia nacional, y articula el accionar de los órganos competentes con las provincias y los municipios. En caso de uso de las Fuerzas Armadas, el EMCO asume la coordinación y conducción de las operaciones y actividades.				
<b>Bolivia</b>	Viceministerio de Defensa Civil	Ley No 1.405 orgánica de las Fuerzas Armadas (30/12/1992). Ley N° 3.351 de organización del Poder Ejecutivo, regulada mediante D.S. N° 28.631. Ley de gestión de riesgos (N° 602 – 14/11/2014) y su reglamentación D. S. N° 2342 – 29/04/2015.	Viceministro de Defensa Civil	Ministerio de Defensa
Se rige por el <b>Sistema Nacional para la Reducción de Riesgos y Atención de Emergencias y/o Desastres (SISRADE)</b> . La máxima instancia de decisión del Sistema, es el Consejo Nacional para la Reducción de Riesgos y Atención de Desastres (CONARADE); en canalización de recursos financieros, el Ministerio de Planificación del Desarrollo; y en el nivel de decisión y coordinación, el Ministerio de Defensa a través del Viceministro de Defensa Civil (VIDECI). El Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas coordina con el VIDECI la participación de las Fuerzas Armadas en la ejecución de los planes de defensa civil.				
<b>Brasil</b>	Secretaría Nacional de Protección y Defensa Civil	Ley N° 12.608, que instituye la política nacional de protección y defensa civil y el CONPDEC (10/04/2012).	Secretario Nacional de Protección y Defensa Civil	Ministerio de Integración Nacional
La Política Nacional de Protección y Defensa Civil es elaborado por el <b>Consejo Nacional de Protección y Defensa Civil (CONPDEC)</b> , coordinado por el Ministerio de Integración Nacional e integrado por la Casa Civil, el Gabinete de Seguridad Institucional y la Secretaría de Relaciones Institucionales de la Presidencia; los Ministerios de Defensa, de Planeamiento, Presupuesto y Gestión, de las Ciudades, de Desarrollo Social y Lucha contra el Hambre, y de Salud; y representantes de los Estados, de la sociedad civil, y de las comunidades que fueran afectadas por desastres. El Sistema Nacional de Protección y Defensa Civil (SINPDEC) actúa sobre todo el territorio nacional coordinando con autoridades estatales. El Ministerio de Defensa es parte del CONPDEC y coordina las operaciones combinadas de las fuerzas especiales en las acciones de defensa civil.				
<b>Chile<sup>1</sup></b>	Oficina Nacional de Emergencia	Decreto Ley N° 369, que crea la oficina nacional de emergencia (18/03/1974). Decreto N° 156, que aprueba el Plan Nacional (12/03/2002).	Director	Ministerio del Interior y Seguridad Pública
El <b>Plan Nacional de Protección Civil</b> dispone una planificación multisectorial en materia de protección civil frente a catástrofes naturales. Las previsiones contenidas en dicho plan son ejecutadas a través de la Oficina Nacional de Emergencia –ONEMI– que constituye los Comités de Protección Civil a nivel regional, provincial y comunal. Para cada nivel, en los Comités están representados los diferentes servicios, organismos y cada una de las ramas de las Fuerzas Armadas y Carabineros del área jurisdiccional respectiva. En 2009 se creó una <b>Academia de Protección Civil</b> , para formar especialistas en la materia. En noviembre de 2014 se presentó la <b>Política Nacional para la Gestión de Riesgo de Desastres</b> .				
<b>Colombia</b>	Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres	Ley N° 1.523, Adopta la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y establece el Sistema Nacional (24/04/2012) y el Decreto N° 2.672 del 20/11/2013.	Director de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres	Presidencia de la República
El <b>Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres (SNPAD)</b> es coordinado por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres. El Ministerio de Defensa Nacional forma parte del Comité Nacional para la atención y prevención de desastres (junto con el Presidente, los Ministros de Interior y Justicia, Hacienda, Protección Social, Comunicación, Transporte, Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial). Puede delegar su responsabilidad en el Comandante General de las Fuerzas Militares. A ellas les compete el alistamiento y la seguridad del área del desastre, el control aéreo y la identificación y atención de puertos y helipuertos en situación de desastre.				
<b>Costa Rica</b>	Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias. Centro de Operaciones de Emergencia.	Ley N° 8.499, Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo (22/11/2005) y su Reglamento, Decreto N° 2.461-MP (21/11/2007).	Junta Directiva de la Comisión	Presidencia de la República
El órgano rector del <b>Sistema Nacional de Gestión del Riesgo</b> es la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias. Articula y coordina la política nacional referente a la prevención de riesgos y a los preparativos para atender las situaciones de emergencia. El Centro de Operaciones de Emergencia (COE) es la instancia permanente de coordinación, adscrita a la Comisión; que reúne en el nivel nacional todas las instituciones públicas y los organismos no gubernamentales que trabajan en la fase de primera respuesta a la emergencia. Su responsabilidad es preparar y ejecutar, labores coordinadas de primera respuesta ante situaciones de emergencia.				

<sup>1</sup> Al cierre de esta edición continuaba el tratamiento en el Congreso el proyecto de ley que establece el **Sistema Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias** y crea la **Agencia Nacional de Protección Civil**, regulando la institucionalidad del Sistema, la cual contempla: un Comité de Ministros para la Gestión de Riesgos y Emergencias; la Comisión Consultiva de Gestión de Riesgos y Emergencias; y el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias. El Servicio Nacional se crea como un Servicio Público dependiente del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de la Subsecretaría del Interior.

Asistencia en caso de desastres: la institucionalidad de la Defensa Civil

País	Agencia	Base legal	Autoridad superior inmediata	Adscripción institucional
<b>Cuba</b>	Estado Mayor Nacional de la Defensa Civil de las Fuerzas Armadas Revolucionarias	Ley N° 75 de la defensa nacional (21/12/1994) y Decreto-Ley N° 170 del sistema de medidas de defensa civil (08/05/1997).	Jefe Nacional del Estado Mayor Nacional de la Defensa Civil	Presidencia del Consejo de Estado, a través de las Fuerzas Armadas Revolucionarias.
<p>El <b>Sistema de Defensa Civil</b> comprende todos los niveles del ordenamiento jerárquico militar: Ministerio de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, Estado Mayor Nacional de la Defensa Civil, ejércitos y Estados Mayores Provinciales y Municipales. Los presidentes de las Asambleas Provinciales y Municipales del Poder Popular son los jefes de la defensa civil en el territorio correspondiente y se apoyan para su trabajo en los órganos de la defensa civil de los Estados Mayores Provinciales y Municipales. Hay Consejos de Defensa en cada una de las 15 provincias y el municipio especial. El Estado Mayor Nacional de la Defensa Civil de las Fuerzas Armadas Revolucionarias es el principal órgano del Sistema de Medidas de Defensa Civil y está encargado de velar por el cumplimiento de las medidas de defensa civil y de coordinar los programas de cooperación y ayuda internacional en caso de catástrofes.</p>				
<b>Ecuador</b>	Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos	Decreto Ejecutivo N° 42 (10/09/2009) que crea la Secretaría Técnica de Gestión de Riesgos.	Secretario Nacional	Ministerio Coordinador de Seguridad
<p>La Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos lidera el <b>Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos</b> para garantizar la protección de personas de los efectos negativos de desastres. Cada región cuenta con un Comité de Operaciones de Emergencia (COE) integrado, entre otros, por miembros de las Fuerzas Armadas. A fines de 2014 fue publicada la <b>Agenda Sectorial de Gestión de Riesgos 2014 – 2017</b>.</p>				
<b>El Salvador</b>	Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres	Decreto N° 777, Ley de protección civil, prevención y mitigación de desastres (18/08/2005) y el Decreto N° 56 (24/05/2006). Reglamento de organización y funcionamiento de la dirección general de protección civil, prevención y mitigación de desastres.	Director General	Ministerio de Gobernación
<p>El <b>Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres</b>, depende de la Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, que obedece al Ministerio de Gobernación. Según las contingencias, la Dirección activa centros de operaciones de emergencias que, en sus planes involucran a la Fuerza Armada principalmente mediante el despliegue de recursos materiales y humanos. El Sistema está integrado por la Comisión Nacional, las comisiones departamentales, las comisiones municipales y comunales. La Comisión Nacional de Protección Civil es presidida por el titular de Gobernación, y es acompañado por el Director General de Protección Civil; así como los titulares o representantes de los Ministerios de Relaciones Exteriores, Salud Pública, Agricultura y Ganadería, Medio Ambiente y Recursos Naturales, Obras Públicas, Defensa Nacional y Educación; y el Director de la Policía Nacional Civil.</p>				
<b>Guatemala</b>	Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o provocado	Decreto Legislativo N° 109-96, Ley de la coordinadora nacional para la reducción de desastres de origen natural o provocado (06/11/1996) y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo N° 49-2012 (14/03/2012) y Plan de Acción y Estrategia Nacional de gestión para la reducción en riesgo de desastres, Acuerdo Gubernativo N° 06-2011 (18/05/2011).	Ministro de la Defensa Nacional	Ministerio de la Defensa Nacional
<p>La <b>Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de origen natural o provocado (CONRED)</b> está integrada por dependencias y entidades del sector público y del sector privado. Su órgano supremo es el Consejo Nacional, coordinado por el Ministerio de Defensa Nacional. Está organizada por las coordinadoras regionales, departamentales, municipales y locales en el proceso de reducción de desastres. Ha establecido una Política Nacional para la Reducción de Riesgo a los Desastres, que se implementa a través del Plan de Acción y Estrategia Nacional de gestión para la reducción en riesgo de desastres (Acuerdo Gubernativo N° 06-2011 - 18/05/2011).</p>				
<b>Haití</b>	Sistema Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres	Decreto del 31 de mayo de 1986, atribuyendo la responsabilidad de la protección civil al Ministerio del Interior.	Director de Protección Civil	Ministerio del Interior y Colectividades Territoriales
<p>El Sistema Nacional de Gestión de Riesgos y de Desastres (SNGRD) es coordinado por un Comité Nacional de Gestión de Riesgos y de Desastres. La <b>Dirección de Protección Civil</b> es el órgano de ejecución del sistema, y lleva además adelante los proyectos de cooperación internacional destinados al tema.</p>				
<b>Honduras</b>	Comisión Permanente de Contingencias Nacionales	Decreto N° 9-90-E, Ley de contingencias nacionales (26/07/1991) y Acuerdo N° 661.91, Reglamento de la Ley de contingencias nacionales (12/12/1990); Acuerdo Ejecutivo N° 151-09 (28/08/2009), Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER) y su reglamento (Acuerdo Ejecutivo N° 032-2010).	Comisionado Nacional	Presidencia de la República
<p>El <b>Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER)</b>, creado en 2010, cuenta con un Consejo Directivo encabezado por el Presidente de la República e integrado, entre otros, por el Comisionado Permanente de Contingencias Nacionales. La Comisión Permanente de Contingencias (COPECO) depende del Gobierno de Honduras. Es el organismo responsable de coordinar los esfuerzos públicos y privados orientados a la prevención, mitigación, preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción por emergencias y desastres a nivel nacional. Desde su creación en 1990, tuvo solamente comisionados militares, hasta 1999 cuando se designó el primer Comisionado Civil. Se organiza en 7 oficinas regionales y se rige por planes de emergencia. El Secretario de Defensa integra la Comisión Permanente. La Ley Constitutiva establece que las Fuerzas Armadas colaboran con personal y medios para hacer frente a desastres naturales y situaciones de emergencia que afecten a las personas y sus bienes. Sin embargo, ni ésta ni la Ley de Contingencias Nacionales precisan los niveles de dirección o la relación operativa con la Comisión Nacional.</p>				
<b>México</b>	Consejo Nacional de Protección Civil	Ley general de protección civil (DOF 06/06/2012).	Secretario de Gobernación	Secretaría de Gobernación
<p>El <b>Sistema Nacional de Protección Civil</b> establece los mecanismos y procedimientos de las dependencias y entidades federales, de los municipios y las delegaciones. La coordinación ejecutiva recae en la secretaría de la Coordinación Nacional, de la Secretaría de Gobernación. El Consejo Nacional de Protección Civil es un órgano gubernamental consultivo, que está integrado por el Presidente de la República, quien lo preside y por los Secretarios de Estado, los Gobernadores de los Estados, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, y la Mesa Directiva de la Comisión de Protección Civil de la Cámara de Senadores y la de Diputados. El Secretario de Gobernación es su Secretario Ejecutivo. En una situación de emergencia, la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Marina para que se implementen los planes de auxilio correspondientes (Plan de Auxilio a la Población Civil en caso de desastres de la Secretaría de Defensa y el Plan General de Auxilio a la Población Civil de la Secretaría de Marina).</p>				

País	Agencia	Base legal	Autoridad superior inmediata	Adscripción institucional
Nicaragua	Sistema Nacional de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres Estado Mayor de la Defensa Civil del Ejército de Nicaragua	Ley N° 337, Ley de creación del sistema nacional para la prevención, mitigación y atención de desastres (07/04/2000 Última reforma: Ley N° 863 – 19/05/2014) y su Reglamento, Decreto No 53-2000 (28/06/2000). Ley de la defensa nacional (N° 748 – 13/12/2010). Ley N° 181, Código de organización, jurisdicción y previsión social militar (02/09/1994. Última reforma: Ley N° 855 – 11/02/2014), y Ley N° 337 y su Reglamento.	Secretario Ejecutivo Jefe del EMDC	Presidente de la República Ejército de Nicaragua
El <b>Sistema Nacional de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres (SINAPRED)</b> , cuyo ámbito de acción está a cargo de un Comité Nacional encabezado por un Secretario Ejecutivo, responde directamente al Presidente de la República. Cuenta con delegados departamentales, de gobernación y coordinadores regionales. El Comandante en Jefe del Ejército acompaña al Ministro de Defensa en la integración del Comité. La Comisión de Operaciones Especiales (una de las ocho Comisiones Sectoriales de Trabajo del Sistema), es presidida por un delegado permanente del Ejército. El Estado Mayor de la Defensa Civil asegura la participación efectiva de las diferentes unidades del Ejército, y las coordinaciones con las instituciones del Estado y la población en los planes de protección en casos de desastres naturales, catástrofes u otras situaciones similares. El Estado Mayor de la Defensa Civil del Ejército de Nicaragua creó el Centro de Operaciones de Desastres adscrito al Sistema Nacional. La Secretaría Ejecutiva del Sistema, en coordinación con el Estado Mayor de la Defensa Civil, declara los estados de alerta correspondientes.				
Panamá	Sistema Nacional de Protección Civil	Ley N° 7 que Organiza el Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), Resolución N° 177 (23/05/2008).	Director General de Protección Civil	Ministerio de Gobierno y Justicia
El <b>Sistema Nacional de Protección Civil</b> tiene bajo su responsabilidad la ejecución de las políticas y planes de prevención, mitigación, preparación, intervención y recuperación para desastres. Administra todas las acciones de Gestión de Riesgos según su comprensión territorial; incorpora en los planes operativos y de desarrollo la Gestión del Riesgo, mantiene actualizada una base de datos sobre la información de riesgos en el ámbito nacional y gestiona recursos para apoyar el desarrollo de planes, programas y proyectos de gestión de riesgos. Define por medio del Plan Nacional de Gestión de Riesgos las responsabilidades de las entidades públicas y privadas en materia de prevención, mitigación, preparación e intervención en casos de desastres o emergencia y seguir las estrategias, programas, actividades relacionadas con dicho plan. La Dirección General de Protección Civil: Es la entidad permanente del Sistema y es el ente coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia (COE), una estructura permanente del Sistema, responsable de promover, planear y mantener la coordinación y operación conjunta entre los diferentes niveles, jurisdicciones y funciones de las instituciones involucradas en la preparación y respuesta a emergencias o desastres.				
Paraguay	Secretaría de Emergencia Nacional (S.E.N.)	Ley N° 2.615/ 05 que crea la Secretaría de Emergencia Nacional (02/06/2005), Decreto N° 11.632/13 y Decreto N° 3.713/15 (30/06/2015).	Ministro secretario ejecutivo	Presidente de la República
La <b>Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)</b> tiene un Secretario Ejecutivo y un Secretario Adjunto. El Consejo Ejecutivo está integrado por: Secretario Ejecutivo de la SEN, que lo presidirá; el Ministro del Interior; Secretario General de la Presidencia; el Comandante de las Fuerzas Militares; el Comandante de la Policía Nacional; los Ministros de Hacienda, de Relaciones Exteriores; de Salud Pública y Bienestar Social; el Presidente de la Cruz Roja; el presidente de la Junta Nacional de Bomberos; el presidente del Cuerpo de Bomberos Voluntarios; la Secretaría Ejecutiva de la Niñez y Adolescencia; el Director de la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social (DIBEN); y un gobernador, designado por sus pares del Consejo de Gobernadores. Las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional, las instituciones públicas de la administración central y entidades descentralizadas, así como las gobernaciones y municipalidades, proporcionarán a la SEN la cooperación que ésta requiera para el cumplimiento de los objetivos asignados.				
Perú	Instituto Nacional de Defensa Civil	Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), N° 29.664 (19/02/2011. Última modificación: Decreto Legislativo N° 1.200 – 23/09/2015), y su reglamento Decreto Supremo N° 048-2011 (26/05/2011); Decreto Supremo N° 043-2013.	Jefatura del INDECI	Ministerio de Defensa
El <b>Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI)</b> es un organismo público ejecutor que conforma el <b>Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)</b> , presidido por el Consejo de Ministros. Es el responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación. Entre sus funciones está la de apoyar y facilitar la operación conjunta de los actores que participan en la respuesta en el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional, y administrar sus instalaciones e instrumentos de soporte. Las Fuerzas Armadas también son parte del SINAGERD, en lo referente a la preparación y respuesta ante situaciones de desastre, de acuerdo a sus competencias y en coordinación y apoyo a las autoridades.				
República Dominicana	Oficina de la Defensa Civil	Ley N° 257-66, que crea la Oficina de Defensa Civil (17/06/1966).	Director Ejecutivo	Presidencia de la República
La Oficina de la Defensa Civil depende de la Secretaría de Estado de la Presidencia, y está a cargo de un Director Ejecutivo. A su vez, se organiza por medio de directores provinciales y municipales. Dirige las acciones de coordinación, preparación y operación de todas las funciones de emergencias ante la ocurrencia de un evento natural o antrópico, garantizando el control de las operaciones. La Oficina dirige el Sistema Nacional de Prevención, Mitigación y Respuesta ante Desastres, que cuenta con un Centro de Operaciones de Emergencia compuesto, entre otros, por el Ministerio de Defensa. Éste también integra el Consejo Nacional de Prevención, Mitigación y Respuesta ante Desastres, presidido por el Presidente de la República (o su delegado), así como el Comité Técnico Nacional de Prevención y Mitigación de Riesgos. Las Fuerzas Armadas también tienen representación en los comités regionales, provinciales y municipales de prevención, mitigación y respuesta ante desastres.				
Uruguay	Dirección Nacional de Emergencias	Ley N° 18.621, Sistema Nacional de Emergencias, creación como sistema público de carácter permanente (25/10/2009).	Director Nacional	Presidencia de la República
El <b>Sistema Nacional de Emergencias (SINAE)</b> es un sistema público de carácter permanente cuya finalidad es la protección en situaciones de desastre. Se encuentra integrado por el Poder Ejecutivo, la Dirección Nacional de Emergencias, la Comisión Asesora Nacional para Reducción de Riesgos y Atención de Desastres, Ministerios, entes autónomos y servicios descentralizados, Comités Departamentales de Emergencias y el Centro Coordinador de Emergencias Departamentales. Su órgano central es la Dirección Superior dependiente del Presidente de la República. El Ministro de Defensa es miembro del SINAE, del Comité Nacional de Emergencias (presidido por el Presidente de la República), y del Consejo Nacional de Emergencias (presidido por el Secretario de la Presidencia). También participan los Comandantes en Jefe del Ejército, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea, y el Director de la Dirección Técnica Operativa Permanente.				
Venezuela	Dirección Nacional de Protección Civil y Administración de Desastres	Decreto Presidencial N° 1.557, Ley de la organización nacional de protección civil y administración de desastres (13/11/2001).	Director General	Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz Viceministerio para la Gestión de Riesgo y Protección Civil
La Dirección Nacional de Protección Civil y Administración de Desastres depende del Ministerio de las Relaciones Interiores, Justicia y Paz. Su Director General es el encargado de elaborar y presentar el Plan Nacional para la Protección Civil y Administración de Desastres para que sea aprobado por el Comité Coordinador Nacional de Protección Civil y Administración de Desastres. Cuenta con direcciones estatales. Se compone, entre otras dependencias, por un Comité Coordinador Nacional de Protección Civil y Administración de Desastres que forma parte del <b>Sistema Nacional de Gestión de Riesgo y de la Coordinación Nacional de Seguridad Ciudadana</b> . En él participa un representante de alto nivel del Ministerio de la Defensa. La Ley no hace referencia a las Fuerzas Armadas.				

## Ingreso y egreso de tropas: la cuestión de justicia militar

País	Precepto de justicia militar
<b>Argentina</b>	La competencia penal se ejerce por los jueces y tribunales que la Constitución Nacional y la ley instituyan, y se extenderá a todos los delitos que cometieren en su territorio, o en el alta mar a bordo de buques nacionales, cuando éstos arriben a un puerto de la Capital, o a bordo de aeronaves en el espacio aéreo y de los delitos perpetrados en el extranjero cuando sus efectos se produzcan en nuestro país o fueren ejecutados por agentes o empleados de autoridades argentinas en el desempeño de su cargo. Es improrrogable y se extiende al conocimiento de las contravenciones cometidas en la misma jurisdicción (Anexo I, Modificaciones al Código Penal y al Código Procesal Penal de la Nación, Art. 18). Agravantes genéricas. Se considerarán agravantes, en especial, las siguientes circunstancias: 2. Cometer la falta formando parte de misiones de paz o comisión en el extranjero (Anexo IV, Código de Disciplina de las Fuerzas Armadas, Art. 25). <i>Ley N° 26.394, 26/08/2008.</i>
<b>Bolivia</b>	El Código Penal se aplica a: "3) A los delitos cometidos en el exterior por ciudadanos bolivianos o extranjeros, militares o civiles y cuyos efectos se produzcan en lugares sometidos a la jurisdicción militar, siempre que no hayan sido procesados en el exterior; 4) A los delitos cometidos en aeronaves y navíos militares bolivianos, donde quiera que se encuentren, o se hallen ocupados por orden legal de autoridad militar o estén en servicio de las Fuerzas Armadas, aunque fueran de propiedad privada; 5) A los delitos cometidos a bordo de aeronaves o navíos extranjeros, cuando se encuentren en lugares sujetos a jurisdicción militar boliviana; 6) A los delitos cometidos en el extranjero por funcionarios militares al servicio de la Nación; y 7) A los delitos militares que, en cumplimiento de tratado o convención de la República, deben ser penados, aun cuando no fueran cometidos en su jurisdicción (Art. 1). <i>Código Penal Militar, 22/01/1996. Última reforma 13/09/2002.</i>
<b>Brasil</b>	La ley penal militar se aplica –sin perjuicio de convenciones, tratados u otras reglas de derecho internacional- al crimen cometido en todo o parte del territorio nacional o fuera de él, aunque el acusado esté siendo juzgado por la justicia extranjera (Art.7). Entre otros, se considera crímenes militares en tiempo de guerra aquellos previstos en el código penal militar aún cuando estén definidos en el código civil, cuando sean cometidos por efectivos militares en territorio extranjero donde haya acción militar (Art.10). <i>Código Penal Militar, 21/10/1969. Última reforma 30/06/2011.</i>
<b>Chile</b>	Los tribunales militares tienen jurisdicción sobre los chilenos y extranjeros, para juzgar todos los asuntos de la jurisdicción militar que sobrevengan en el territorio nacional. Igualmente tienen jurisdicción para conocer de los mismos asuntos que sobrevengan fuera del territorio nacional, entre otros, cuando se trate de delitos cometidos por militares en el ejercicio de su función o en comisiones del servicio (Art. 3). <i>Código de Justicia Militar, 19/12/1944. Última reforma 30/12/2010.</i>  Las tropas nacionales, sin perjuicio de las normas de derecho internacional, seguirán sujetas en el extranjero a las leyes y reglamentos vigentes en Chile. <i>Ley N° 20.297, 13/12/2008.</i>
<b>Colombia</b>	Delitos relacionados con el servicio. Son delitos relacionados con el servicio aquellos cometidos por los miembros de la Fuerza Pública en servicio activo dentro o fuera del territorio nacional, cuando los mismos se deriven directamente de la función militar o policial que la Constitución, la ley y los reglamentos les ha asignado (Art 2).  Prescripción del delito iniciado o consumado en el exterior. Cuando el delito se hubiere iniciado o consumado en el exterior el término de prescripción señalado en el artículo anterior (76) se aumentará en la mitad, sin exceder el límite máximo allí fijado (Art. 77).  Para efectos del juzgamiento en la Justicia Penal Militar la competencia territorial será la siguiente: Parágrafo 2°. Cuando no fuere posible determinar el lugar de ocurrencia de los hechos, este se hubiere realizado en varios lugares, en uno incierto o en el extranjero, la competencia del Juez de Conocimiento se fija por el lugar donde se formule acusación por parte de la Fiscalía Penal Militar, lo cual hará donde se encuentren los elementos fundamentales de la acusación (Art. 218). <i>Ley No 1407, 17/08/2010.</i>
<b>Cuba</b>	Corresponde a los Tribunales Militares el conocimiento de los procesos penales por la comisión de todo hecho punible en que resulte acusado un militar, aun cuando alguno de los participantes o la víctima sean civiles. Son competentes para conocer de los delitos y contravenciones cometidos en el territorio donde ejercen su jurisdicción y cuando el hecho haya sido cometido en el extranjero o no sea posible determinar el lugar en que se cometió, conocerá del mismo el Tribunal en cuyo territorio concluyó la instrucción (Art.11). <i>Ley N° 6, 08/08/1977.</i>
<b>Ecuador</b>	Los delitos de función cometidos por servidoras o servidores militares en el extranjero, con base en el principio de reciprocidad, serán juzgados por los jueces o tribunales que determinen las leyes ecuatorianas (Art.602.24). <i>Ley reformativa al Código Penal, 19/05/2010.</i>
<b>El Salvador</b>	El código aplica los miembros de la Fuerza Armada en servicio activo por los delitos y faltas puramente militares. El servicio de emergencia es aquel que presta la Fuerza Armada en circunstancias anormales que amenacen alterar la paz o el orden público (Arts.1 y 32). <i>DL N° 562, 29/05/1964. Última reforma: 27/11/1992.</i>
<b>Guatemala</b>	Sin referencia
<b>Honduras</b>	Los Tribunales de la República conservarán su competencia para conocer de los delitos que cometieren en el extranjero los hondureños sujetos al fuero de guerra, siempre que tales delitos afecten las instituciones e intereses de Honduras (Art. 317). <i>Decreto N° 76, 01/03/1906. Última reforma: 22/01/1937.</i>
<b>México</b>	Si el ejército estuviere en territorio de una potencia amiga o neutral, se observarán en cuanto a competencia de los tribunales militares, las reglas que estuvieren estipuladas en los tratados o convenciones con esa potencia (Art.61). <i>DNL N° 005, 31/08/1933. Última reforma DOF 13/06/2014.</i>
<b>Nicaragua</b>	Las leyes penales militares nicaragüenses son aplicables a los delitos y faltas militares cometidos en territorio nicaragüense (Art.7) También son aplicables a los hechos previstos en él como delito, aunque se hayan cometido fuera del territorio nacional, siempre que los penalmente responsables fueren militares en servicio activo (Art.9). <i>Ley N° 566, 05/01/2006.</i>
<b>Paraguay</b>	La jurisdicción militar es especial y comprende en tiempo de paz, entre otros, los delitos y faltas cometidos por militares en actividad o empleados militares en acto de servicio durante permanencia en territorio extranjero (Art.31). <i>Ley N° 844, 19/12/1980.</i>
<b>Perú</b>	Las normas del código penal militar policial se aplican al militar o al policía que comete delito de función en el extranjero, cuando: 1. Los efectos se produzcan en lugares sometidos a la jurisdicción militar o policial, siempre que no hayan sido procesados en el exterior; 2. El agente es funcionario militar o policial al servicio de la Nación; 3. Se atenta contra la seguridad de la Nación; y, 4. En cumplimiento de tratados o acuerdos internacionales. (Art. 2). <i>DL N° 1.094, 01/09/2010.</i>
<b>República Dominicana</b>	Son también de la competencia de las jurisdicciones militares las infracciones cometidas por militares en el ejercicio de sus funciones, sea cual fuere el lugar donde, fueren cometidas. Si la infracción ha sido cometida en el extranjero, el procedimiento se intentará después de la vuelta del inculpado a la República (Art. 3). <i>Ley N° 3.483, 11/02/1953. Última reforma 02/07/2002.</i>
<b>Uruguay</b>	Los delitos comunes cometidos por militares en tiempo de paz, cualquiera sea el lugar donde se cometan, estarán sometidos a la justicia ordinaria (Art. 28) <i>Ley N° 18.650, 08/03/2010. Última reforma: 10/05/2012.</i>
<b>Venezuela</b>	Para el enjuiciamiento militar en Venezuela por infracciones cometidas fuera del territorio nacional, se requiere que el presunto reo no haya cumplido pena en el exterior por la misma infracción, de acuerdo con la calificación establecida en el presente Código (Art. 8).  En los casos previstos en el artículo anterior, cuando se condene a una persona que ya haya sido condenada en el extranjero por la misma infracción, se computará la parte de pena que hubiere cumplido fuera de la República y el tiempo de la detención, conforme a la regla establecida en el artículo 418 (Art. 9). <i>Código Orgánico de Justicia Militar, Gaceta Oficial N° 5263 Extraordinario de fecha 17/09/1998.</i>

## El contexto de la respuesta a desastres y la cooperación civil-militar

Las fuerzas militares representan uno de los recursos que se utilizan en la respuesta a desastres naturales o antropogénicos, dentro de un contexto de sistemas complejos conducidos por organizaciones civiles y humanitarias. La **Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres**, por ejemplo, desde el año 2000 busca reducir los riesgos y alentar a la preparación de los sistemas nacionales.



La **Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA)** es responsable -en el nivel internacional- de la coordinación de respuestas en situaciones de emergencia.

Busca propiciar el marco en el cual los variados actores que intervienen una situación pueden desarrollar su tarea contribuyendo a la vez al esfuerzo general.

Una parte clave de esto es la promoción de una interacción eficiente y efectiva entre los actores civiles y militares.

### Las Guías de Oslo

Las **Directrices para la utilización de recursos militares y de la defensa civil en operaciones de socorro en casos de desastre, conocidas como Guías de Oslo**, fueron elaboradas en 2007 por OCHA. Representan el marco principal de la cooperación civil-militar en el tema y del resguardo de la esfera humanitaria.

A nivel subregional existen cinco organizaciones de naturaleza diversa que funcionan en el ámbito de prevención, mitigación y respuesta a situaciones de desastre: **The Caribbean Disaster Emergency Management Agency (CDEMA)**; **Centro de Coordinación para la Prevención de Desastres en América Central (CPREDENAC)**; **Programa Regional Andino para la Prevención y Mitigación del Riesgo (PREANDINO)**; **Bomité Andino para la Prevención y Atención de Desastres (CAPRADE)** y **Centro Regional de Sismología para América del Sur (CERESIS)**.



La asistencia humanitaria debe ser provista acorde a los principios de **humanidad, neutralidad e imparcialidad**

**Último recurso.** Los recursos militares y de la defensa civil deben verse como un instrumento que complementa los mecanismos existentes, y utilizarse cuando no hay una alternativa civil similar.

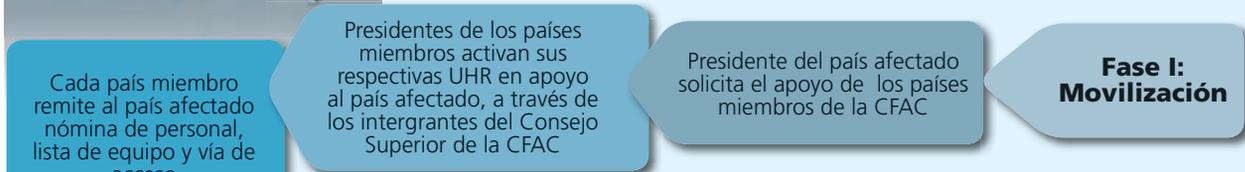
**Esta herramienta complementaria** provee apoyo específico a requerimientos específicos, para cubrir la brecha que pueda originarse entre los recursos disponibles y las necesidades (lo cual se conoce como "brecha de asistencia humanitaria").

Descargado de RESDAL <http://www.resdal.org>



### Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericanas (CFAC)

Cada fuerza armada de Centroamérica—El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y República Dominicana— cuenta en su estructura orgánico-funcional con una Unidad Humanitaria y de Rescate, y el conjunto de ellas constituye la UHR-CFAC, que se activa en una situación de desastre/emergencia bajo un protocolo mínimo que precisa el procedimiento de ejecución en dos fases:



### Empleo de la UHR-CFAC

En de mayo del 2000, el Consejo Superior de la CFAC crea la Unidad Humanitaria y de Rescate (UHR-CFAC) constituida por las UHR de cada ejército miembro. La UHR-CFAC es el único cuerpo de su tipo en el Continente Americano.



**FIN DE LA MISIÓN**

**Fuente:** Directrices para la utilización de recursos militares y de la defensa civil extranjeros en operaciones de socorro en casos de desastre, revisadas Noviembre 2007; websites de las oficinas responsables de respuesta de emergencia en los países de la región, de la Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA), de la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres; de la Plataforma Regional para la Reducción del Riesgo de Desastres de las Américas y de la Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericanas

## La labor de la defensa en la respuesta a desastres

**México**  
En 2014 la SEDENA desplegó 5.671 elementos para la evacuación de 6.263 personas por el Huracán Odile; y empleó 7.484 militares para hacer frente a los incendios forestales que afectaron 30.563 hectáreas, durante 2015. En 2015 la SEMAR desplegó 14 unidades operativas con motivo del paso de un tornado en Ciudad Acuña, Coahuila, se asistió a 6.680 personas. Bajo el Plan DN-III-E las Fuerzas Armadas cooperaron con los gobiernos municipales, estatales y federal en actividades de apoyo tales como búsqueda y rescate, evacuaciones y seguridad y vigilancia de áreas afectadas.

**Cuba**  
En 2012 el huracán Sandy –con vientos de 175 km por hora- llevó a una alta movilización. Las Fuerzas Armadas, que anualmente organizan el "Ejercicio Meteoro" para alistar en el tema a funcionarios y población, evacuaron en esa ocasión a 350.000 personas.

**República Dominicana.**  
En 2013 el paso de la tormenta Chantal obligó al desplazamiento de más de 6.500 personas, y a la puesta en marcha del plan de contingencia "Relámpago", que es activado por las Fuerzas Armadas en caso de fenómenos de potencial desastre.

**Regional Security System, terremoto en Haití en 2010.**  
Las fuerzas de defensa de los países pertenecientes al Sistema de Seguridad Regional desplegaron la operación "Restore Comfort", incluyendo ingenieros, médicos e tropas de infantería.

**Nicaragua:**  
Los fuertes sismos de 2014 y periodo lluvioso de 2015 afectaron a 8.121 personas, que fueron asistidas y trasladadas por el Ejército.

**Guatemala: Terremoto de 6.9, 2014**  
El Ejército de Guatemala distribuyó ayuda humanitaria y realizó labores de búsqueda y rescate; limpieza y remoción de escombros de los hogares y de las vías públicas.

**Colombia: incendios forestales, 2015**  
43 puntos de incendios han afectado más de 10.000 hectáreas de bosques. El Ejército y la Fuerza Aérea han colaborado con el apoyo aéreo y en las labores de búsqueda y rescate, transporte y distribución de carga y evacuaciones aeromédicas.

**El Salvador**  
El 88,7% de su territorio y el 95,4% de su población están en riesgo de sufrir un desastre natural. Esto incluye incendios, tormentas tropicales y erupciones volcánicas. En 2015 las Fuerzas Armadas colaboraron con la defensa civil en la desactivación de 75 incendios forestales.

**Brasil: Inundaciones, 2015**  
Luego de fuertes temporales, se dispuso que el Ejército desplegara personal y equipos. Se formaron equipos de rescate y se proveyó ayuda médica y traslado de materiales y de damnificados.

**Ecuador: Terremoto de 7.8, 2016**  
Las Fuerzas Armadas desplegaron más de 5.300 efectivos militares para trasladar ayuda a los afectados. Se realizaron 9.910 atenciones a través de las diferentes unidades de salud y brigadas móviles.

**Paraguay: Inundaciones, 2015**  
Con casi 50.000 familias afectadas solo en la capital Asunción, las Fuerzas Armadas apoyaron dentro del sistema de emergencia con la provisión de transporte, evacuaciones, distribución de ayuda, y apoyo de cuerpo de ingenieros.

**Perú: inundaciones y deslizamiento, 2016**  
En 2016 varias zonas del país fueron afectadas por lluvias torrenciales, deslizamientos, desbordos y aludes. 200 efectivos de Ejército fueron puestos a disposición por el Ministerio de Defensa para colaborar en el desbloqueo de carreteras y vías colapsadas.

**Uruguay: Inundaciones, 2016**  
Efectivos de las Fuerzas Armadas apoyaron con labores varias como distribución de alimentos para más de 2.000 personas, el traslado de personas vía aérea, marítima y terrestre, y patrullaje preventivo.

**Bolivia: Inundaciones y sequías 2015 - 2016**  
Las inundaciones y sequías durante el 2015 han afectado a 12.000 personas. El Gobierno lanzó un Plan de acción inmediata para enfrentar el fenómeno del Niño 2015-2016 (D.S. N° 2618).

**Argentina: Inundaciones en el Litoral (Corrientes y Entre Ríos) 2015 - 2016**  
Más de 300 efectivos militares participaron en la evacuación y relocalización de personas afectadas, purificación y distribución de agua y de materiales de ayuda.

**Chile: Terremoto de 8.4, 2015**  
El Ejército desplegó 1.200 efectivos para reforzar la seguridad de los servicios y de la población, recuperando la conectividad vial, apoyando el restablecimiento de los servicios básicos.



Fuente: Elaboración propia en base a *Impacto de los desastres en América Latina y el Caribe*, 1990-2013, UNISDR (agosto de 2015), información periodística y memorias anuales de Ministerios de Defensa.

## Relaciones entre defensa y seguridad pública en el contexto regional

### Campos e iniciativas actuales

#### Seguridad ciudadana



(prevención de la actividad delictiva, orden público, patrullajes; control de revueltas o manifestaciones)

- Creación del Comando para tareas de seguridad pública: la Policía Militar de Orden Público en Honduras.
- Establecimiento de Bases de Operaciones Mixtas de la SEDENA para la atención en zonas de alto riesgo por presentar problemas de inseguridad, donde se realizan operaciones de vigilancia móviles y estacionarias en México.
- Despliegue de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana para tareas de patrullajes y puntos de control en el Plan Patria Segura en Venezuela.
- Puesta en marcha del Plan de Operaciones de Seguridad Interna y Ciudadana para apoyar la Policía Nacional en operaciones de orden público, en República Dominicana.

#### Actuación preventiva y/o represiva en fronteras contra delitos



• Desarrollo de Operativo fronteras para la vigilancia y control de los espacios de frontera, en Argentina.

- Fuerza de tarea conjunta cívico – militar para proteger la frontera entre Colombia y Venezuela.
- Despliegue de efectivos militares guatemaltecos pertenecientes a la Fuerza de tarea Tecún Umán en la zona de frontera con México.
- Operaciones de vigilancia terrestres y aéreas para impedir el ingreso de armas, municiones, grupos con propósito de atentar contra la infraestructura del estado promover el narcotráfico y/o operaciones de guerrilla, en Ecuador.

#### Acciones contra el crimen organizado y narcotráfico



• Operaciones contra el narcotráfico y la delincuencia organizada desarrollados por la SEDENA y la SEMAR, donde se erradicaron plantíos de marihuana y se decomisaron armas, en México.

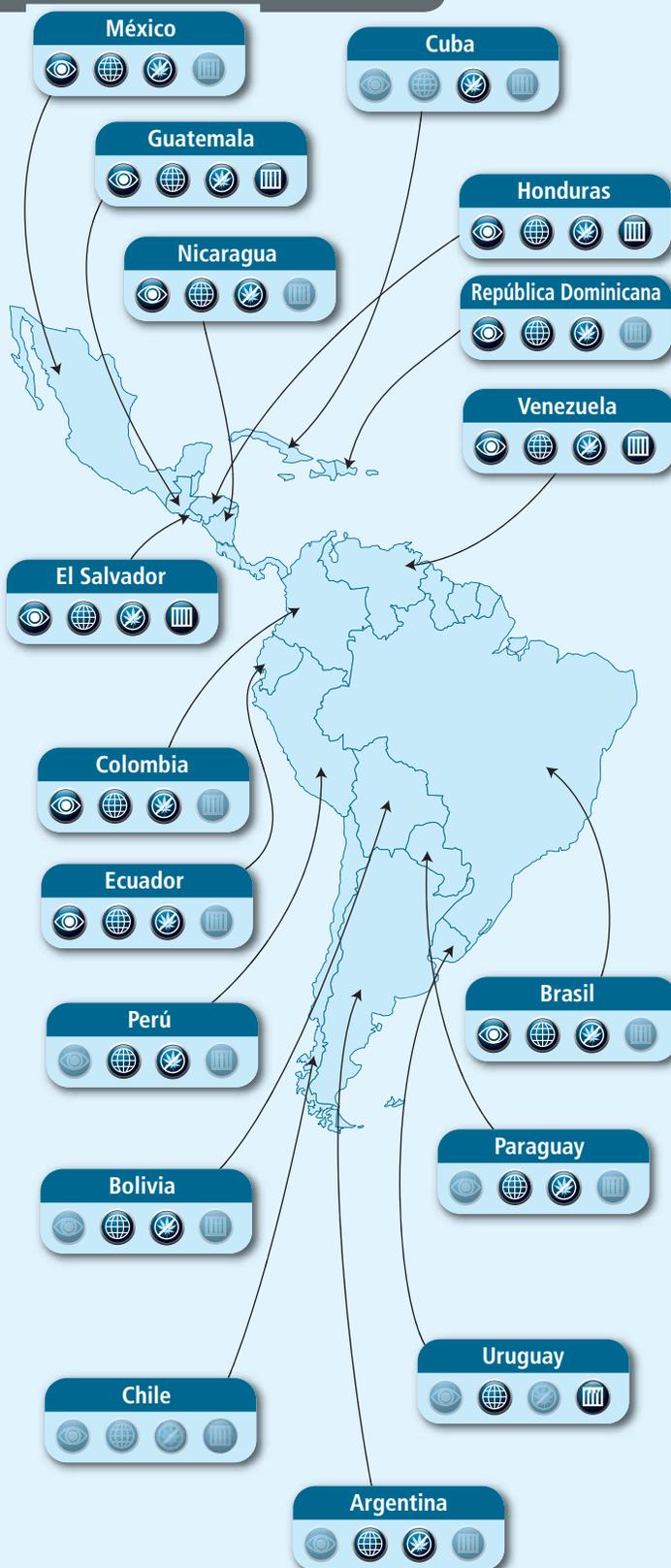
- Desarrollo del Plan contra el narcotráfico y el crimen organizado en Nicaragua.
- Tareas conjuntas para neutralizar el narcotráfico, crimen organizado, la trata de persona, y el tráfico de armas y otros, por las Fuerzas Armadas paraguayas.
- Fuerza de tarea conjunta realiza acciones para la erradicación de cultivos de coca en Bolivia.

#### Control perimetral de centros penales



• Plan de Operación San Carlos seguridad externa e intermedia en 21 centros penitenciarios y 3 centros de rehabilitación de menores y Grupos de Apoyo a Centros Penales (GAAP): seguridad perimetral en el resto de los centros penales que no abarca el Comando San Carlos en El Salvador.

- Tareas de control de acceso y egreso, revisión e inspección de personas, vehículos y objetos que ingresan a las cárceles en Uruguay.



**Fuente:** Elaboración propia en base a la legislación, planes, políticas de los países. Memoria Institucional del Ministerio de Defensa de Bolivia (2015). Informe de Gestión de las Fuerzas Armadas de Ecuador (2015). Informe de Labores de las Fuerzas Armadas (2014 - 2015) de El Salvador. Memoria de Labores del Ministerio de la Defensa Nacional de Guatemala (2014-2015); Ley de Policía Militar del Orden Público (DL N° 168 – 22/08/2013. Última reforma: DL N° 286 – 13/02/2014) y Ley de Estrategia Interinstitucional en Seguridad y Toma Integral Gubernamental de Respuesta Especial de Seguridad (TIGRES) (DL N° 103 – 27/06/2013) de Honduras; Tercer Informe de Labores de SEDENA y SEMAR (2015) México. . Memoria Anual del Ejército de Nicaragua (2015). Informe y Memoria Anual de la Gestión del Gobierno Nacional de Uruguay (2015). Memoria y cuenta del Ministerio del Poder Popular para la Defensa (2015) y página web de Gran Misión A toda vida Venezuela: Plan Patria Segura de Venezuela.

### Programas regulares en orden interno

País	Norma facultativa / programa	Actividades de las Fuerzas Armadas
<b>Argentina</b>	Operativo fronteras (por declaración de emergencia de seguridad pública Decreto 228/2016).	- Se declara la emergencia de seguridad pública en la totalidad del territorio nacional con el objeto de revertir la situación de peligro colectivo creada por el delito complejo y el crimen organizado, por el término de 365 días corridos, y podrá ser prorrogada. En la misma norma se modificó el anterior Operativo Escudo Norte (que se había prorrogado mediante el Decreto 152/2016) por el Operativo Fronteras. Las Fuerzas Armadas participan en la protección del espacio aéreo, mediante la reglas de protección aeroespacial, y en el Levantamiento del "secreto militar", mediante las "reglas de empeñamiento para la defensa aeroespacial".
<b>Bolivia</b>	Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana "Para una Vida Segura" (Ley N° 264 - 31/07/2012).	- El Ministerio de Defensa integra la Comisión Interministerial de Seguridad Ciudadana, encargada de coordinar las políticas, planes, programas para la prevención en seguridad ciudadana. -El Servicio Aéreo de Seguridad Ciudadana desarrolla exclusivamente tareas integrales de prevención y mantenimiento de la seguridad ciudadana.
	Fuerza de Tarea Conjunta (FTC).	- Erradicación y racionalización de cultivos de coca excedentaria.
	Decreto Reglamentario de la Ley de Modificación del Código Tributario y la Ley General de Aduanas.	- Participación en el control aduanero.
	Plan Cerrojo.	- Impedir el ingreso de vehículos indocumentados al territorio nacional, así como el contrabando de combustibles y alimentos, particularmente en la frontera con Chile.
	Ley de Desarrollo y Seguridad Fronteriza (Ley N° 100-04/04/2011).	- Mecanismos de articulación institucional para la ejecución de políticas de desarrollo integral y seguridad en fronteras. - Consejo para el Desarrollo Fronterizo y Seguridad. - Fuerzas Armadas, a través de los Comandos Conjuntos, ejecutan los planes de acción aprobados por el Consejo.
Manual del uso de la Fuerza en conflictos internos (Decreto Supremo N° 27.977 - 14/01/2005).	- Se dispone del empleo de las Fuerzas Armadas, en lo interno para mantener el orden público, cuando las instituciones legalmente constituidas para este fin, resultaren insuficientes. - Control de revueltas y manifestaciones	
<b>Brasil</b>	Ley Complementaria N° 136 (25/08/2010).	- Actuar de forma preventiva y represiva en zonas fronterizas contra delitos fronterizos y ambientales a través de acciones de patrullaje, revisión de personas, vehículos y otro tipo de medios de transporte.
	Directiva Ministerial N° 15 (2010).	- Organización de la Fuerza Pacificadora (FPAZ) para recuperación y control de las zonas marginales del complejo de la Maré, en Rio de Janeiro. - Organización de FPAZ para acción en ciudades con alto riesgo, como las misiones en Salvador y Recife por ocasión de la huelga de la policía en 2014.
	Manual de Operaciones de Garantía de Ley y Orden.	- Actuación en la seguridad de grandes eventos, por ocasión de la visita del papa para la Jornada Mundial de Juventud en Rio de Janeiro, la Copa de las Confederaciones y la Copa del Mundo de Fútbol a nivel nacional.
	Plan Estratégico de Fronteras (Operación Ágata, Operación Centinela).	- El Plan Estratégico de Fronteras tiene como objetivo prevenir e impedir los delitos en las zonas fronterizas, impedir la entrada de armas y drogas en el país, además de mejorar la calidad de vida de cerca de seis millones de personas que viven en los municipios remotos.
<b>Colombia</b>	Política Integral de Seguridad y Defensa para la Prosperidad.	- Disminuir la producción nacional de narcóticos. Fortalecer las capacidades de interdicción. Desarticular bandas criminales. - Desarticular los grupos armados al margen de la ley. Integrar y adaptar los esquemas de seguridad. Implementar un modelo de seguridad fronteriza. - Avanzar hacia un sistema de capacidades disuasivas creíble, integrado e interoperable.
	Plan de Guerra "Espada de Honor". *	- Desarticular a las FARC y ELN en tres niveles: comando y control, estructuras armadas y redes de apoyo.
	Plan "República" y "República Plus". *	- Operaciones de control territorial, seguridad y defensa en todo el territorio nacional (junto con la Policía Nacional), para anticipar, neutralizar y/o desarticular los planes terroristas contra la infraestructura crítica.
<b>Ecuador</b>	Patrullajes terrestres y fluviales en los ríos fronterizos.	- Se ejecutan de forma permanente a lo largo de 724 kilómetros de frontera con Colombia y 1.420 kilómetros con Perú, con el empleo de personal militar en la frontera norte y sur. Buscan disminuir los niveles de inseguridad de las poblaciones fronterizas, evitando, el tráfico ilícito de armas, incursiones de grupos ilegales armados, ocupación de bases de descanso, asentamientos de laboratorios de procesamiento de droga y la siembra de cultivos ilícitos.
	Sistema de Seguridad Integral.	-Por medio de los Comandos Operacionales, las Fuerzas Armadas poseen participación directa continua y complementaria en apoyo a la Policía Nacional, el servicio de Vigilancia Aduanera, miembros del Poder Judicial, y otros organismos gubernamentales en Seguridad Interna (seguridad ciudadana, lucha contra el crimen organizado y mantenimiento del orden público). -Contingente dedicado la atención de situaciones de emergencia como parte del Sistema de Seguridad Integral. - En materia de combate a las drogas la Policía nacional y las Fuerzas Armadas realizan operaciones de interdicción.

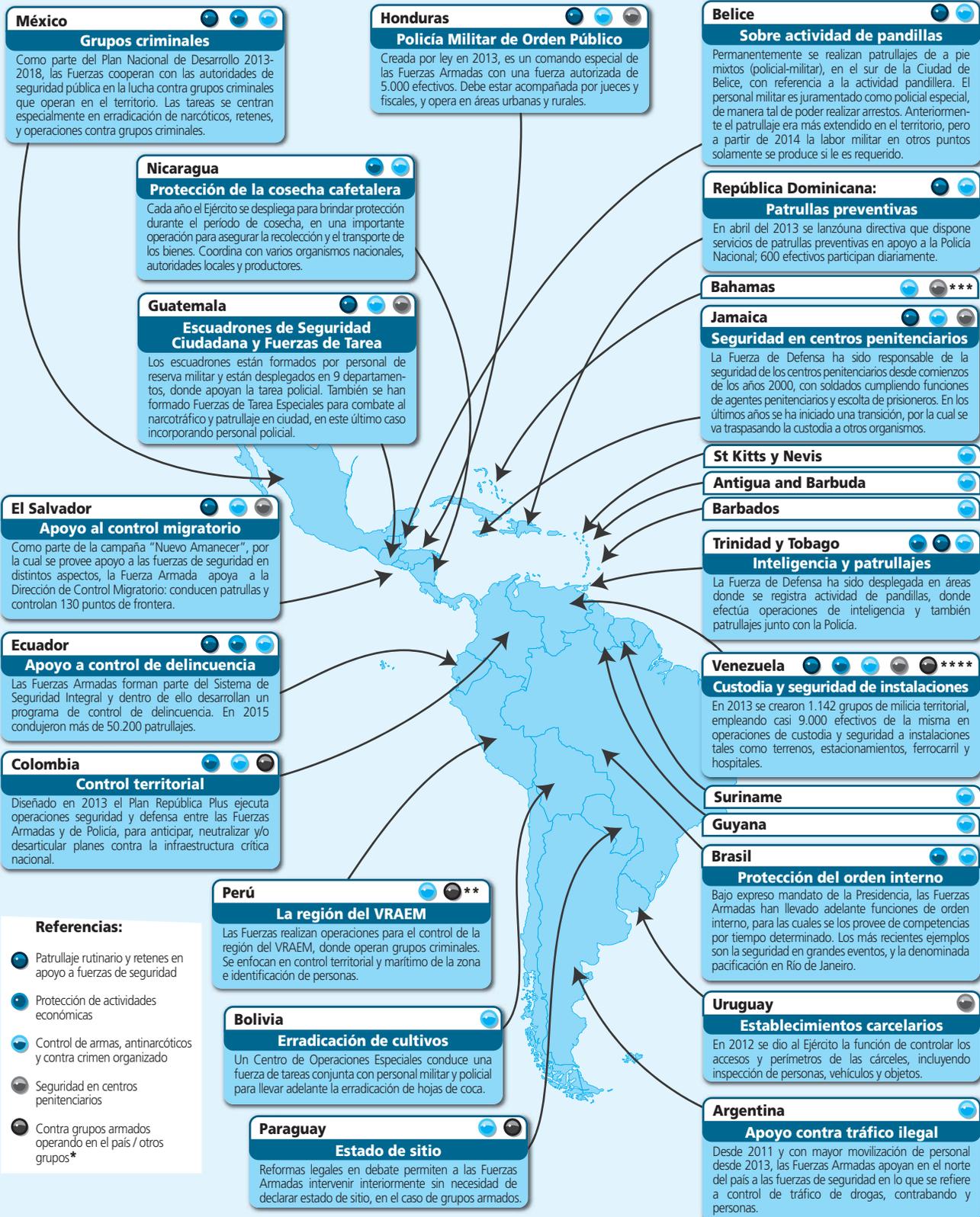
\* Condicionados en parte por las negociaciones de paz en lo referido a las FARC.

País	Norma facultativa / programa	Actividades de las Fuerzas Armadas
El Salvador	Campaña Militar "Nuevo Amanecer".	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comandos Zeus: registro de personas y vehículos, establecimiento de puntos de control vehicular; detención en casos de flagrancia, entregando a los detenido a la Policía Nacional Civil y ejecutando operaciones conjuntas para lograr la reducción de hechos ilícitos.</li> <li>- Comando San Carlos: Apoyo a la Dirección General de Centros Penales (DGCP) en reforzar la seguridad perimetral en centros penitenciarios.</li> <li>- Grupos de Apoyo a Penales (GAAP), patrullajes diurnos y nocturnos, en forma periódica y permanente en el exterior de los centros penales. Realizan aprehensiones de personas que pretenden introducir ilícitos al momento de ingresar o lanzarlos a través de los muros perimetrales.</li> <li>- Comando Sumpul: Apoyo a la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME), mediante el despliegue de efectivos en 130 pasos no habilitados a lo largo de la frontera nacional para prevenir actividades ilícitas.</li> <li>- Comando Águila: Prevención y Apoyo a la Comunidad. Grupos Conjuntos de Apoyo a la Comunidad (GCAC): realizar registros a personas y vehículos; y apoyar en dispositivos de control territorial.</li> </ul>
	Grupo Conjunto Cuscatlán.	- Operaciones directas para el combate al narcotráfico.
	Plan "Barrios".	- Apoyo a regiones con altos índices de violencia, para la seguridad de la población y manutención de la operación de estructura del transporte público.
Guatemala	Plan de Gobierno 2012 (Plan emergente de seguridad ciudadana).	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conformación de Fuerzas de Tarea Interinstitucional integradas por la Policía, Dirección de Inteligencia y Ejército.</li> <li>- Neutralizar al crimen organizado, maras y delincuencia común.</li> <li>- Esfuerzos en interdicción terrestre, aérea y marítima para evitar ingreso de drogas.</li> <li>- Evaluar las vulnerabilidades de los pasos fronterizos autorizados y no autorizados y rutas logísticas utilizadas por los criminales.</li> </ul>
	Acuerdo Gubernativo N° 40-2000 y N° 304-2014.	- Custodia perimetral de centros de detención.
	Acuerdo Gubernativo N° 63-2012 (Creación de Brigadas Militares especiales para combate a narcotráfico).	- Interdicción de amenazas externas y neutralización de grupos armados ilegales. Recuperación del control de espacios aéreos, marítimos y terrestres.
	Operaciones para la Seguridad Ciudadana.	- Se desarrollan adentro de este proyecto del gobierno planes de acción directa de las Fuerzas Armadas.
	Fuerzas de Tarea Kaminal y Maya.	- Acciones para la recuperación del espacio público y patrullajes en diferentes Zonas de la ciudad de Guatemala.
	Operación "Apoyo a la Democracia".	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Apoyo de las Fuerzas Armadas a los trabajos de las comisiones electorales, como auxilio en logística y protección a los empleados del gobierno.</li> <li>- Operaciones para garantizar el cambio de mando en regiones más inestables.</li> </ul>
	Tarea Interinstitucional Tecún Umán - AG N° 277-2013.	- Operaciones combinadas de seguridad para prevenir, combatir, desarticular y erradicar acciones criminales en el municipio de Coatepeque, Quetzaltenango.
	Fuerza de Tarea "San Juan" - AG N° 6-2014.	- Tareas para apoyar a la Policía Nacional, declara el estado de prevención en el municipio de San Juan Sacatepéquez.
Honduras	Fuerza de Tarea Interinstitucional Chortí - AG N° 141-2014 y 571-2015.	- Busca prevenir, combatir, desarticular y erradicar acciones criminales en los departamentos de Izabal, Zacapa, Chiquimula, el Progreso, Petén y Alta Verapaz.
	Bases de la Política de Defensa Nacional.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Operativos conjuntos con la Policía Nacional anti pandillas, patrullaje, vigilancia, registro, capturas.</li> <li>- Apoyo en el control del crimen organizado.</li> <li>- Apoyo del control del narcotráfico.</li> </ul>
	Operación Relámpago.	- Operativos móviles en diferentes sectores de la capital; en retenes y patrullajes conjuntos con la Policía, dentro de diferentes barrios y colonias, operaciones de seguridad en estaciones de autobuses.
	Ley de Policía Militar del Orden Público (DL 168 - 2013); Ley Estrategia Interinstitucional en Seguridad y Toma Integral Gubernamental de Respuesta Especial de Seguridad (TIGRES) (DL 103 - 2013).	- Creación de un nuevo Comando Especial de las Fuerzas Armadas: la Policía Militar de Orden Público. Actúa en circunstancias de inseguridad que afecten el orden público y constituyan situaciones de emergencia.
	Operación Xatruch.	- Patrullaje preventivo para el decomiso de narcóticos y de armas, ocurre en la provincia de Colón.
Fuerza de Seguridad Interinstitucional (FUSINA) Resolución CNDS N° 020/2014.	-Ejecutar operaciones de seguridad policiales y militares (ordinarias, extraordinarias y especiales) en todo el territorio nacional, a fin de restablecer el orden y la seguridad.	
México	Operaciones para para contener y reducir los índices de violencia.	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Erradicación de enervantes.</li> <li>-Intercepción terrestre para inhibir el tráfico de drogas, psicotrópicos, precursores químicos y químicos esenciales, armas, municiones, explosivos y numerario.</li> </ul>

<b>México</b>	Fortalecimiento de la seguridad en las fronteras.	- "Estrategia Integral para la Frontera Sur".
	Apoyo a las actividades de seguridad pública.	- Reuniones de los Consejos de Seguridad Pública. - Grupos de Coordinación: 32 Grupos uno por cada Estado y uno metropolitano. - Operaciones mixtas: Patrullajes y puestos militares de seguridad; ejecución de órdenes de presentación, aprehensión y cateo en apoyo de las autoridades ministeriales; auxilio a la población civil en situación de flagrancia o en caso de denuncia; colaboración en la lucha contra el narcotráfico.
	Protección de las Instalaciones Estratégicas.	- Destacamentos de seguridad en forma permanente y coordinación de acciones con otros sectores presentes en el área.
	La Iniciativa "México en Paz", dentro del Plan de Desarrollo.	- Las Fuerzas Armadas coadyuvarán junto a las de seguridad pública con el objetivo de realizar en tres ejes estratégicos tareas para combatir la delincuencia.
<b>Nicaragua</b>	Plan de Seguridad en el Campo.	- Protección frente a abigeato y otras actividades que afecten la vida, la propiedad y a las actividades económicas, productivas de las zonas cafetaleras y ganaderas.
	Plan de Enfrentamiento a la Delincuencia Rural en Coordinación con la Policía Nacional.	- Esfuerzos conjuntos en el ambiente de seguridad en el área rural.
	Plan contra el narcotráfico y crimen organizado.	- Operativos de las fuerzas terrestres, navales y aéreas.
	Plan de protección a la cosecha cafetalera.	- Protección y seguridad al desarrollo de la cosecha cafetalera.
	Protección de objetivos estratégicos.	Protección de 118 objetivos estratégicos en especial: el Gran Canal Interoceánico, la Planta Hidroeléctrica Tumarín y la Refinería Supremo Sueño de Bolívar.
<b>Paraguay</b>	Tareas conjuntas para neutralizar el narcotráfico, crimen organizado, la trata de persona, y el tráfico de armas y otros, por las Fuerzas Armadas.	
	El Congreso Nacional ha aprobado la alteración de la Ley de Defensa y Seguridad Interna, creando el Comando de Operaciones Internas los efectivos de la Policía Nacional y de la Secretaría Nacional Antidrogas en los departamentos de Concepción, San Pedro y Amambay pasan a operar bajo la coordinación de este Comando.	
<b>Perú</b>	Plan para el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM).	- Afianzar la presencia del Estado en esa región, declarada en estado de emergencia. Las operaciones son desarrolladas por el Comando Especial del VRAE, que actúa ejecutando operaciones contra el terrorismo (Sendero Luminoso) y acciones mixtas con la Policía Nacional.
	- El Decreto Legislativo N° 1.095 (01/09/2010) establece reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional.	
<b>República Dominicana</b>	Decreto del Poder Ejecutivo N° 310-06. Manual de Doctrina Conjunta de las Fuerzas Armadas.	- Apoyo a la Policía Nacional en prevención de actividad delictiva y garantizar la paz ciudadana: patrullas preventivas integrándose al patrullaje unos 600 militares diariamente en 2013. - Apoyo antidrogas con medios militares.
	Plan de Operaciones "Hurón".	- Acciones de protección de vidas y propiedades públicas y privadas en puntos estratégicos del territorio, en apoyo a la Policía Nacional, encaminadas a mantener y preservar el orden público y el cumplimiento de las leyes, ante situaciones de protestas que sobrepasen la capacidad de reacción de la policía, con lo cual se persigue brindar un mejor apoyo y mayor seguridad por parte de las Fuerzas Armadas a toda la población.
	Operativo "Obra Santa".	- Durante el mes de marzo de 2013, las Fuerzas Armadas brindaron apoyo a la Comisión Nacional de Emergencias, ejecutado para brindar asistencia y seguridad a la población en general durante el asueto de Semana Santa.
	Plan de Operaciones "Seguridad Interna y Ciudadana".	- Para continuar apoyando a la Policía Nacional, llevando a cabo operaciones de orden público en apoyo a la ciudadanía.
<b>Uruguay</b>	Plan Conjunto "Navidad Tranquila 2012/2013".	- Plan diseñado para apoyar a la Policía Nacional en la seguridad ciudadana.
	Ley del personal militar con funciones de guardia perimetral a unidades de internación para personas privadas de libertad (N° 19.326 – 08/07/2015).	- Prorroga hasta el julio de 2017, la facultad del Poder Ejecutivo para encomendar al personal militar la función transitoria de guardia perimetral en aquellas unidades de internación para personas privadas de libertad.
<b>Venezuela</b>	Ley orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (GO Extraordinaria N° 6.020 – 21/03/2011).	- Guardia Nacional Bolivariana: Cooperar en prevención e investigación de delitos sobre sustancias estupefacientes y psicotrópicas, secuestro y la extorsión, seguridad fronteriza y rural, seguridad vial, vigilancia a industrias de carácter estratégico, puertos y aeropuertos, control migratorio, orden público, seguridad ciudadana, investigación penal, apoyo, custodia y vigilancia de las instalaciones y del patrimonio del Poder Legislativo, Poder Judicial, Poder Ciudadano y Poder Electoral, y apoyo a los órganos de protección civil y de desastres.
	Proyecto 111.594 para ejecutar operaciones militares para la seguridad, defensa y desarrollo integral de la Nación.	- Planes para detectar y controlar la minería ilegal; operaciones para detectar y evitar el contrabando de combustible en las zonas fronterizas, planes de seguridad y desarrollo urbano; despliegue, seguridad y supervisión de los refugios en las guarniciones afectadas por las condiciones climáticas en el país; seguridad y mantenimiento del orden en las fincas recuperadas por el Ejecutivo Nacional; participación del Dispositivo Bicentenario de Seguridad (DIBISE). - Operaciones militares de salvaguarda y vigilancia contra ilícitos en las zonas marítimas y fluviales; comisiones de interdicción en materia antidroga en puertos y aeronaves del país; destrucción de pistas clandestinas de aeronaves utilizadas para el transporte de sustancias, estupefacientes y psicotrópicas; operaciones de control de tráfico ilícito de combustibles en los estados fronterizos y costeros.
	Gran Misión "A toda vida Venezuela" - Plan Patria Segura.	- Se define como una política integral de seguridad ciudadana, de carácter interinstitucional con participación de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, que es desplegada con el objeto de reducir los niveles de criminalidad.
	Operaciones militares en áreas fronterizas.	- Seguridad en áreas fronterizas (Operación Boquete y Látigo).
	Operaciones militares de cooperación y mantenimiento del orden interno.	- Brindar seguridad a los ciudadanos y sus bienes: puntos de control operativos instalados a nivel nacional. - Operación de Liberación del Pueblo (OLP).
	Operación militar "Boquete Jaque Mate".	- La Fuerza Armada participa en las acciones del Plan Nacional Antidrogas.
<b>Chile</b>	En Chile se declaró el estado de excepción en las zonas más afectadas tras el terremoto de 2015 para garantizar el orden público.	
<b>Cuba</b>	El Presidente del Consejo de Estado puede disponer el empleo de las Fuerzas Armadas Revolucionarias para mantener el orden interior, aunque no haya sido declarado el caso de emergencia.	

**Fuente:** Elaboración propia en base a la legislación, planes, políticas, guías de planeamiento y manuales de doctrina mencionadas; Memoria Institucional del Ministerio de Defensa de Bolivia (2015); Informe de Gestión de las Fuerzas Armadas de Ecuador (2015); Informe de Labores de la Fuerza Armada (2014-2015) de El Salvador; Memoria de Labores del Ministerio de la Defensa Nacional de Guatemala (2014-2015); Ley de Policía Militar del Orden Público (DL 168 - 2013); Ley Estrategia Interinstitucional en Seguridad y Toma Integral Gubernamental de Respuesta Especial de Seguridad (TIGRES) (DL 103 – 2013) de Honduras. Tercer Informe de Labores de SEDENA y SEMAR (2015) México. Memoria Anual del Ejército de Nicaragua (2015). Informe y Memoria Anual de la Gestión del Gobierno Nacional de Uruguay (2015). Memoria y cuenta del Ministerio del Poder Popular para la Defensa (2015) y página web de Gran Misión A toda vida Venezuela: Plan Patria Segura de Venezuela. Página web del Senado de Paraguay. Informe de Labores de SEDENA y SEMAR (2013) México. Memoria Anual del Ejército de Nicaragua (2013). Memoria del Ministerio de las Fuerzas Armadas (2012) e información suministrada por el Ministerio de Defensa de República Dominicana. Informe y Memoria Anual de la Gestión del Gobierno Nacional de Uruguay (2013). Página web de Gran Misión A toda vida Venezuela: Plan Patria Segura de Venezuela. Página web del Senado de Paraguay.

## Las Fuerzas Armadas y las operaciones de seguridad interna en la región



**Referencias:**

- Patrullaje rutinario y retenes en apoyo a fuerzas de seguridad
- Protección de actividades económicas
- Control de armas, antinarcóticos y contra crimen organizado
- Seguridad en centros penitenciarios
- Contra grupos armados operando en el país / otros grupos\*

\*Refiere a grupos armados que son definidos como con fines políticos o terroristas, y no a crimen organizado.  
 \*\* Refiere especialmente a Sendero Luminoso.  
 \*\*\*La Fuerza de Defensa se despliega en asistencia a seguridad en prisiones entre las 10pm y las 6am si le es requerido.  
 \*\*\*\* El Ministerio del Poder Popular para la Defensa define como una de sus líneas de acción, incrementar la actividad operativa militar en las fronteras con el fin de controlar y neutralizar el crimen transnacional y la acción de grupos generadores de violencia en el territorio.

**Nota:** La gráfica refiere a la existencia de planes específicos o acciones sustantivas en el área. La lista no es exhaustiva.

**Fuente:** Elaboración propia en base a legislación y decretos, informes institucionales y páginas web de ministerios y fuerzas armadas de los diferentes países.

Descargado de RESDAL <http://www.resdal.org>

## Protección de recursos naturales

La región es rica en recursos naturales, y dado el carácter estratégico de los mismos, las Fuerzas Armadas han ido incorporando el cuidado del medio ambiente y protección de recursos naturales dentro de sus objetivos estratégicos.

### Referencias



### Principales recursos / País

### Programas / actividades principales

<p><b>Argentina</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- "Servicio de Seguridad Ambiental" de la Armada, para contribuir con la política ambiental nacional.</li> <li>- Conservación de reservas naturales militares, lugares históricamente asignados a las Fuerzas Armadas para uso militar, con espacios de interés para la conservación, que son manejados en forma conjunta por el Ministerio de Defensa y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación a fin de garantizar su conservación a perpetuidad.</li> </ul>
<p><b>Bolivia</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Batallón "Escuela de Protección del Tipnis" para la protección del medio ambiente y recursos naturales del Parque Nacional Isiboro Secure.</li> <li>- Las Fuerzas Armadas participan en programas de reforestación a través de sus batallones ecológicos del Ejército y la Armada.</li> <li>- Ejecución de programas de capacitación a promotores ecológicos (soldados y marineros) que desarrollan acciones para la preservación del medio ambiente.</li> </ul>
<p><b>Brasil</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El proyecto de submarino de propulsión nuclear tiene también el objetivo de contribuir a la defensa y preservación de intereses nacionales en el ámbito marítimo y la protección de los recursos naturales en la plataforma continental.</li> <li>- Sistema de Gestión Amazonia Azul: vigilancia, control y protección de la costa brasileña. Prevé la gestión de las actividades relacionados con el mar, tales como vigilancia, monitoreo, prevención de la contaminación, los recursos naturales, entre otros.</li> </ul>
<p><b>Chile</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Campaña antártica diciembre 2015. Apoyo a los operadores antárticos y a la actividad científica del Instituto Antártico Chileno.</li> <li>- Plan Nacional de Cambio Climático 2016-2021: la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas representa al ministerio en el Equipo Técnico de Cambio Climático, y es la encargada de dar seguimiento al Plan de Adaptación al Cambio Climático en Biodiversidad.</li> <li>- Política medioambiental de la Armada. Desarrolla acciones que contribuyen a los objetivos medioambientales en conformidad con las atribuciones que la ley le otorga a la Dirección General de Territorio Marítimo y Marina Mercante Nacional (DIRECTEMAR).</li> </ul>
<p><b>Colombia</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El Ministerio de Defensa, junto con otras entidades, trabaja en la elaboración de una política para enfrentar el fenómeno de la minería ilícita o ilegal.</li> <li>- Acciones para recuperar en control de campos mineros por parte del Ejército, como parte de la acción del Plan Espada de Honor, desarticulando una fuente de recursos para el crimen organizado y garantizando el uso de estos recursos.</li> </ul>
<p><b>Cuba</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Defensa civil: la observación y el control de la contaminación, química, radioactiva y biológica.</li> </ul>
<p><b>Ecuador</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El Comando Operacional N° 2 Marítimo ejecuta operaciones de protección de la frontera marítima, en coordinación con la Policía Nacional y con la participación de los órganos de apoyo, protegiendo los recursos estratégicos del Estado.</li> <li>- El Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas tiene por función la seguridad hidrocarburífera para el control de los poliductos del SOTE (Sistema de Oleoducto Trans Ecuatoriano).</li> <li>- Plan de Seguridad Hidrocarburífera y Soberanía Energética, que prevén acciones para dar soporte a la manutención y también a la seguridad de las instalaciones de recursos necesarios al país.</li> </ul>
<p><b>El Salvador</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Actividades orientadas al manejo adecuado de los desechos sólidos; protección, restauración y conservación de ecosistemas.</li> <li>- Acciones de reforestación y limpieza de lagos desarrolladas por la Fuerza Armada.</li> </ul>
<p><b>Guatemala</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acciones de protección al medio ambiente en la Biosfera Maya en Izabal.</li> <li>- Conformación de Batallones Verdes para la protección ambiental en el Petén.</li> </ul>
<p><b>Honduras</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Apoyo de las Fuerzas Armadas en Plan Nacional para la conservación del Jaguar.</li> <li>- Patrullaje aéreo y terrestre en las Reserva del Hombre y Biosfera del Río Platano, Tahuaca y Patuca.</li> <li>- Comando de apoyo al manejo de ecosistema y ambiente: bajo del cual se desarrollan distintas acciones para impedir la exploración ilegal de los recursos naturales y del mantenimiento, una de ellas es la protección de bosques, programas de conservación del ecosistema y las campañas de reforestación.</li> <li>- La Fuerzas Armadas, por medio de decreto se determina que pueden sembrar tierras de vocación forestal que están bajo su manejo para tareas de reforestación y usufructuar de las mismas.</li> </ul>
<p><b>México</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La Secretaría de la Defensa Nacional, participa en la producción de árboles en viveros forestales militares, actividades de reforestación en parques nacionales, áreas naturales protegidas y en el interior de campos militares.</li> <li>- Programa de Atención Integral al Alto Golfo de California: inspección y vigilancia para el combate a la pesca ilegal. En coordinación con entidades federativas, productores pesqueros, gobiernos municipales se realizan recorridos marítimos, terrestres, para los que se despliegan infantes de marina.</li> <li>- Seguridad en instalaciones estratégicas de Petróleos Mexicanos, la Comisión Federal de Electricidad a través de patrullajes marítimos, aéreos y terrestres.</li> <li>- La Secretaría de Marina mantiene un programa permanente de cooperación con industrias responsables por la producción de los recursos considerados estratégicos, como combustibles e hidrocarburos.</li> </ul>
<p><b>Nicaragua</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Plan de protección de los recursos naturales: Batallón Ecológico, contribuye a la protección y control de los recursos naturales; protección de la reservas "Bosawas" y "de Biósfera Indio Maíz" y para garantizar las actividades productivas en las zonas rurales del país.</li> <li>- Plan de reforestación y operación "Oro Verde" en distintos puntos del territorio, como parte de su misión de proteger y preservar las principales reservas naturales del país.</li> <li>- Plan de Protección a Recursos Naturales y Áreas Protegidas: actividades de protección, preservación y conservación de los recursos para garantizar el ambiente.</li> </ul>
<p><b>Paraguay</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Plan de arborización de las Fuerzas Armadas.</li> <li>- El Consejo Militar del Ambiente coordina las acciones de las Fuerzas Armadas en la defensa del ambiente, mediante el Batallón de defensa del ambiente (Casco Verde) dependiente del Comando de las Fuerzas Militares.</li> </ul>
<p><b>Perú</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Uno de los objetivos para la seguridad nacional es preservar el ambiente en general y la biodiversidad en particular, en función de los intereses nacionales.</li> <li>- Política hacia la Antártida. Ejecutar programas de investigación científica, desde una plataforma marítima y desde la Estación Científica Machu Picchu. Promover el cumplimiento de los tratados y protocolos para la conservación del medio ambiente, el equilibrio ecológico y la protección de los recursos antárticos.</li> </ul>

80 Protección de recursos naturales

Principales recursos / País

Programas / actividades principales



República Dominicana

- Coordina acciones con el Ministerio de Medio Ambiente y la Marina de Guerra para el manejo y gestión de los bienes de dominio público marítimo terrestres o costas, a fin de fortalecer los controles y evitar afectación a los recursos acuáticos, geológicos y biológicos, así como la flora y la fauna contenidos en estos ecosistemas.
- Acciones de protección de los bosques y reforestación.
- Plan de Operaciones Relámpago, acciones de apoyo que las Fuerzas Armadas ofrece a la población civil durante la ocurrencia de desastres; por ejemplo al paso de la Tormenta Chantal, causante de inundaciones y desbordes de ríos, provocado por fuertes aguaceros.



Uruguay

- El Ejército tiene como uno de sus objetivos estratégicos la protección del medio ambiente en su jurisdicción. Administración conservación, operación y mejoramiento de los parques nacionales y áreas protegidas mediante el Servicio de Parques del Ejército en Santa Teresa, departamento de Rocha.
- Actividades de limpieza y reforestación, además de campañas de fomento para la preservación del medio ambiente.
- Minimización de las acciones contaminantes provenientes de buques, embarcaciones e instalaciones marítimas en las aguas, así como neutralizar los efectos adversos de incidentes de contaminación marina que puedan producirse.



Venezuela

- Realización de ejercicios combinado para la defensa del Sur y del Orinoco con el propósito de verificar la capacidad operativa, el funcionamiento y el nivel de respuesta de los equipos de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.
- Acciones de sembradío y apoyo de la Guardia Nacional Bolivariana a la Misión Árbol impulsada por el Ministerio del Poder Popular para el Ambiente.

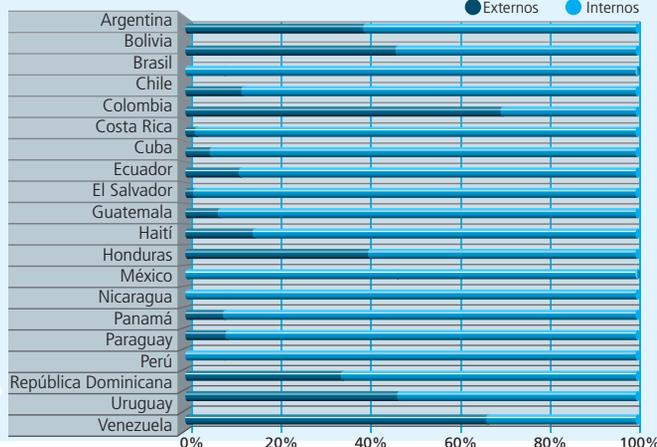
**Fuente:** Libro Blanco de la Defensa de Argentina (2010) y de la Defensa Nacional de Brasil (2012), de Perú (2005); Memoria Institucional del Ministerio de Defensa de Bolivia (2015); Memorias del Ministerio de Defensa Nacional de Colombia al Congreso (2012-2013); Informe de Gestión de las Fuerzas Armadas de Ecuador (2015); Informe de Labores de la Fuerza Armada (2014-2015) de El Salvador; Informe de Gobierno de Guatemala; Tercer Informe de Labores de la SEDENA y la SEMAR de México (2015); Memoria anual del Ejército de Nicaragua (2015); Memoria del Ministerio de las Fuerzas Armadas de República Dominicana (2012) y las páginas web las Presidencia de Argentina, Perú, Uruguay; Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y Fuerza Aérea de Argentina; Armada de Chile y Ecuador; Ministerios y Secretarías de Defensa de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, El Salvador, Honduras, Paraguay, Venezuela; del Centro Gestor y Operacional del Sistema de Protección de Amazonia del Ministerio de Defensa de Brasil y del Instituto Brasileño de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Ministerio de Minería, y del Medio Ambiente de Chile; Sistema de información Ambiental de Colombia; Comisión Colombiana del Espacio; Oficina Nacional de Estadística e Información de Cuba; Fuerzas Armadas Revolucionarias de Cuba y de República Dominicana; Ministerio de Recursos Naturales no renovables de Ecuador; Secretaria de Estado de Recursos Naturales y Ambiente de Honduras; Ejército de Nicaragua; Viceministerio de Minas y Energía de Paraguay; Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas de Perú; Memoria y cuenta del Ministerio del Poder Popular para la Defensa (2015) y página web del Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información, para el Ambiente, y para Relaciones Interiores y Justicia de Venezuela.

Recursos hídricos totales renovables por habitante (m<sup>3</sup> por habitante al año)



Recursos Hídricos en América Latina

América Latina posee el **34,5%** de los recursos hídricos renovables disponibles en el mundo en 2016



	Externos	Internos	Totales
Argentina	584,20	292,00	876,20
Bolivia	270,50	303,50	574,00
Brasil	2.986,00	5.661,00	8.647,00
Chile	38,06	885,00	885,00
Colombia	215,00	2.145,00	2.360,00
Costa Rica	0,00	113,00	113,00
Cuba	0,00	38,12	38,12
Ecuador	0,00	442,40	442,40
El Salvador	10,64	15,63	26,27
Guatemala	18,71	109,20	127,91
Haití	1,02	13,01	14,03
Honduras	1,50	90,66	92,16
México	52,88	409,00	461,88
Nicaragua	8,31	156,2	0,00
Panamá	2,70	136,60	139,30
Paraguay	270,80	117,00	387,80
Perú	228,80	1.641,00	1.869,80
República Dominicana	0,00	23,50	23,50
Uruguay	80,00	92,20	172,20
Venezuela	520,00	805,00	1.325,00

**Fuente:** Elaboración propia en base a la Revisión de estadísticas nacionales sobre recursos hídricos de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, 2016.

**Recursos hídricos renovables externos reales:** la parte de los recursos hídricos renovables anuales del país que no se generan en el país.

**Recursos hídricos internos renovables reales:** corresponden al promedio a largo plazo del caudal anual de los ríos y la recarga de los acuíferos generados por las precipitaciones endógenas.